DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Guía para el docente

YO CONSTRUYO MI ECUADOR



9° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS • MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
www.sri.gob.ec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
www.educacion.gob.ec

COMITÉ EDITORIAL
Departamento de Servicios Tributarios del SRI
Centro de Estudios Fiscales del SRI
Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.

CONCEPTO, TEXTOS, ILUSTRACIONES Y DISEÑO
Zonacuario, Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda.
www.zonacuario.com

Yo construyo mi Ecuador
Tercera edición
Quito, 2018

- La presente guía fue realizada gracias al aporte de las y los contribuyentes
- Reservados todos los derechos
- Distribución gratuita
- Su reproducción está permitida solamente con fines pedagógicos, previa notificación al SRI y con la condición de citar la fuente de esta manera: **SRI, Guía para el docente, Quito, 2018**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Esta guía se realizó en concordancia con el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria y la Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos.

SRi • MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN 07

SOBRE LA GUÍA 08

LOS CONTENIDOS PÁGINA A PÁGINA 10

EQUI, EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE 12

LOS GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA 13

LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER 15

UN POCO DE HISTORIA 16

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS? 19

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR 21

LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR EN EL SIGLO XXI 25

LA CULTURA TRIBUTARIA 27

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS! 29

LENGUA Y LITERATURA 31

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 32

DESARROLLO DEL TEMA 33

ACTIVIDAD 35

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 39

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 40

DESARROLLO DEL TEMA 41

ACTIVIDAD 44

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 48

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 50

DESARROLLO DEL TEMA 51

ACTIVIDAD 54

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 58

ESTUDIOS SOCIALES 61

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 62

DESARROLLO DEL TEMA 63

ACTIVIDAD 65

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 68

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 70

DESARROLLO DEL TEMA 71

ACTIVIDAD 74

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 77

MATEMÁTICA 79

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO
DESTREZAS ESPECÍFICAS DE CULTURA TRIBUTARIA 80

DESARROLLO DEL TEMA 81

ACTIVIDAD 85

INDICADORES DE LOGRO
INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA 95

GLOSARIO 97

BIBLIOGRAFÍA 108

EJERCICIO DE MATEMÁTICA RESUELTO 111

YO CONSTRUYO MI ECUADOR



Estimada maestra, estimado maestro:

El **Servicio de Rentas Internas (SRI),** en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Ministerio de Educación,** pone en su consideración la presente *Guía para el docente.*

Este documento forma parte de la serie "Yo construyo mi Ecuador", que se trabajó con genuino interés y respeto, con el fin de constituirse en una herramienta útil en el aula y fuera de ella.

Gracias al trabajo conjunto entre el SRI y el Ministerio de Educación, hemos desarrollado la "Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos", en correspondencia con el Currículo Nacional vigente de la Educación General Básica"; de este modo, podemos garantizar que la selección y desarrollo de los contenidos y actividades de esta guía resultan armónicos con varias destrezas con criterios de desempeño de las asignaturas de Lengua y Literatura, Estudios Sociales y Matemática, previstas para los subniveles de Educación General Básica.

A partir de esta convicción, tenemos varios objetivos, ciertamente ambiciosos. Aspiramos que, a través de esta guía, pueda:

- Lograr un conocimiento más exacto de los temas tributarios que suelen resultar de difícil comprensión.
- Vencer barreras culturales y de idiosincrasia que pudieran predisponerle contra esta temática.
- Descubrir la utilidad de los contenidos, tanto para su vida personal y el desarrollo de su propia ciudadanía, como para su vida profesional y su desempeño en el aula.
- Transformar sus propias actitudes y prácticas como contribuyente.
- Decidir aplicar las temáticas y recursos provistos en las guías para su planeación microcurricular.
- Tener una herramienta didáctica innovadora, útil y valorada.
- Convertirse en un agente de réplica de los contenidos, no solo hacia sus alumnas y alumnos, sino hacia los demás miembros de la comunidad educativa y de su entorno ampliado.

Hemos contado con la acertada asesoría de docentes destacados, confiamos en que los contenidos y el formato cumplirán sus necesidades y expectativas.

Sabemos de su valía como agente de cambio, apreciamos el valor de su palabra en la comunidad y respaldamos su importante misión; por eso, nos unimos a su labor cotidiana de fortalecimiento de la ciudadanía democrática y le invitamos a fomentar la cultura tributaria, el civismo fiscal, la solidaridad y la corresponsabilidad.

¡Gracias por apoyarnos en la construcción del Ecuador del Buen Vivir, con ciudadanas y ciudadanos que cumplan sus obligaciones de forma voluntaria y puntual! Esperamos que este material le resulte útil.

Economista Marisol Andrade
Directora General del Servicio de Rentas Internas

9º GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SOBRE LA GUÍA

La *Guía para el docente* presenta información sobre **conceptos, administración y normativa tributaria** desarrollados según la lógica de la **cultura tributaria y los valores de la ciudadanía democrática;** estos contenidos están ligados a actividades acordes a las destrezas con criterios de desempeño de los subniveles de Educación General Básica.

La guía sigue fielmente las bases pedagógicas del diseño curricular implementado por el Ministerio de Educación, sus fundamentos epistemológicos, su enfoque de aprendizaje y sus herramientas validadas.

Los contenidos y actividades fueron consensuados entre el SRI y el MINEDUC en la "Matriz de selección y priorización de contenidos y actividades tributarias y de valores ciudadanos".

La intención es acompañarle en el proceso de ubicar a los estudiantes como actoras y actores principales del proceso de aprendizaje, fomentar la reflexión y el análisis, formar individuos críticos y de pensamiento libre.

Hemos hecho esfuerzos por proporcionarle recursos y materiales didácticos validados, actualizados y de fácil aplicación. Le invitamos a utilizarlos en la planificación de sus clases.



¿POR QUÉ BUSCAMOS INSERTARNOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS?

Parte de nuestra misión es fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago responsable, permanente y voluntario de los tributos, desarrollando un nexo de confianza con la ciudadanía. Si lo hacemos desde las edades tempranas, tendremos mejores resultados, y formaremos ciudadanas y ciudadanos conscientes y responsables con la patria.

La educación tributaria es parte de la formación en ciudadanía y pretende gestar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, convencidos y capaces de emprender ejercicios de exigibilidad del uso adecuado de los recursos públicos.

La cultura tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida, en todos los ámbitos y a partir de todas las áreas académicas.

En la cultura tributaria confluyen todas las capacidades y habilidades para comunicarse, interpretar, resolver problemas y comprender la vida natural y social previstos para los estudiantes de la Educación General Básica en su formación como ciudadanas y ciudadanos, así como todos los conceptos y nociones, valores y actitudes priorizados en la malla curricular.

¿POR QUÉ LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA?

- Porque propone el desarrollo de valores, el cumplimiento de las obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos.
- Porque permite inculcar en todas y todos los estudiantes, sean cuales fueren sus intereses, preferencias, habilidades o aficiones, el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país.
- Porque se presta a la aplicación de la metodología de enseñanza vigente en el país, a través de múltiples y variadas situaciones para el aprendizaje basado en la resolución de problemas, el análisis crítico del contexto y la aplicación de lo aprendido.
- Porque resulta útil a los objetivos, destrezas con criterios de desempeño y al componente ético de la solidaridad, establecido en el perfil del bachillerato ecuatoriano.
- Porque las temáticas tributarias son fundamentales en la formación de ciudadanos y ciudadanas que practiquen valores que les permitan interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad.
- Porque los contenidos tributarios pueden ser utilizados para promover aprendizajes significativos, por la fácil vinculación con la vida cotidiana de los alumnos y alumnas, y de su comunidad.

LOS CONTENIDOS, PÁGINA A PÁGINA

La ***Guía para el docente*** contiene varias partes:

- **Una sección general:** Que resume conceptos básicos y nociones fundamentales sobre tributación. Esta sección constituye una exposición sencilla y dinámica de lo que todos los ciudadanos y ciudadanas deberíamos saber sobre temas tributarios.

 Es una sección común para las guías de todos los grados y tendrá un interés personal para usted, en su calidad de contribuyente, así como una utilidad pedagógica dentro del aula.

 Consiste en un marco teórico general, una visión panorámica de temas de educación tributaria. El objetivo es orientarle en la temática, para que usted cuente con información suficiente para atender las inquietudes de sus alumnos y alumnas.





- **Una sección específica:** Dividida por asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática y Estudios Sociales.

 En esta sección, se proponen contenidos y actividades de fácil conexión con las destrezas con criterios de desempeño propuestas para las áreas del conocimiento en los subniveles de la Educación General Básica para favorecer su aplicación, garantizando que usted pueda identificar por qué y para qué sus estudiantes deben desarrollar una cultura tributaria.

 Se plantean problemas auténticos, vigentes en el entorno, fácilmente identificables y reconocidos por su utilidad práctica y cercanía con la realidad, retando a sus conocimientos previos (los suyos y los de sus alumnos), y combatiendo posturas, convicciones, prejuicios y prácticas en materia tributaria.

 Usted encontrará alternativas de actividades individuales, grupales y plenarias, ejercicios y propuestas para la interacción, exposición y acción, dentro y fuera del aula.

 Además, le dotaremos de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas y le proporcionaremos indicadores de logro que se articulan con los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.

- **Un glosario:** Incluimos un catálogo de palabras utilizadas a lo largo del material, definidas de una forma sencilla y concisa, para que usted pueda recurrir a él en caso de necesitar precisiones.





Para mayor información, le invitamos a
remitirse a los portales institucionales:
www.sri.gob.ec
www.educacion.gob.ec

O a comunicarse con el Centro de Atención Telefónica del SRI:
1700 774 774.

Gracias de antemano por la atención que prestará a esta guía; esperamos despertar su interés y le deseamos éxito en la aplicación de este material. Estaremos siempre atentos a escuchar sus aportes, vivencias y anécdotas.



¡HOLA, PROFE!
SOY EQUI,
EL COLIBRÍ CONTRIBUYENTE.

MI NOMBRE SIGNIFICA EQUIDAD Y EFICIENCIA.

Como el SRI, trabajo con agilidad para cumplir mis objetivos. Mi lema es: "Tributar le hace bien a mi gente, le hace bien a mi país". Por eso, busco que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan, comprendan y cumplan sus obligaciones tributarias.

En las páginas de esta guía apareceré con información, consejos y sugerencias, que seguro le resultarán útiles en el aula para que sus alumnos y alumnas los disfruten y aprovechen.

Como usted, yo construyo mi Ecuador, un país justo, equitativo, emprendedor y solidario.

¡LE INVITO A LEER CON ATENCIÓN Y A FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA CON EMOCIÓN!

LE PRESENTO A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

GUARDIANES DE LA CULTURA TRIBUTARIA



CAMILA

Orgullosa de ser ecuatoriana, es la defensora de la identidad nacional.



DAVID

Es un deportista y, como tal, promueve la disciplina, la honestidad y el trabajo en equipo.

ANDRÉS

Es un apasionado de la tecnología, es moderno y fomenta la investigación.





JORGE

Es un visionario, siempre en busca de respuestas y soluciones creativas.



GABY

Es la defensora de los animales.



ANDREA

Es una ecologista que ama y protege a la naturaleza.



SR. CAOS

Ser irresponsable y corrupto, que promueve la evasión tributaria y el daño a los bienes públicos.

Usted los verá en distintas actividades y juntos viviremos interesantes aventuras, a través de las cuales sus alumnas y alumnos podrán aprender y divertirse.

Ellos promueven valores ciudadanos y combaten contra el terrible Sr. Caos, el enemigo de la cultura tributaria.

¡Póngales atención!

SECCIÓN GENERAL

En las siguientes páginas, usted podrá encontrar información ampliada, que le será útil en el aula y en su vida diaria. Son los datos fundamentales que debemos conocer todas y todos los contribuyentes responsables.

Además, esta información es importante para la comprensión y ejecución de las actividades propuestas en el aula.

Si tiene dudas sobre un término, consúltelo en el glosario, al final de la guía.

LO QUE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEBEMOS SABER



CONCEPTOS BÁSICOS Y NOCIONES GENERALES

SRI
...le hace bien al país!

UN POCO DE HISTORIA

El ser humano, al volverse sedentario, como consecuencia de la invención de la agricultura y la domesticación de los animales, afrontó nuevos retos en su organización, pues los excedentes productivos motivaron la apropiación privada de la producción, de los recursos naturales y del trabajo humano, generándose el surgimiento de las clases sociales y sus conflictos.

El **Estado** aparece en el momento en que las clases sociales son incapaces de resolver sus conflictos por sí mismas. Así, esta institución aparentemente neutral empezará por representar los intereses de los grupos más poderosos, pero, luego, como en el caso de los estados progresistas actuales en América del Sur, es reconfigurado en función de los intereses sociales..

De esta manera, los **tributos** que se imponen para sostener al Estado (funcionarios de la administración pública, de justicia, jueces, policías, profesores, médicos, bomberos, etc.) y su papel de garantizador de los derechos sociales, sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

Durante muchos siglos, las **arcas fiscales** fueron insaciables y los grupos de poder, que podían controlar a los funcionarios y gobernantes, a veces financiados por aquellos, utilizaban esos recursos para satisfacer sus particulares intereses. Casos como Roma, Egipto, Grecia, China, en la antigüedad, y, más cercanos, casos como los del Ecuador, Bolivia o Argentina de hace unas décadas presentaban ese problema.

Los Estados poderosos, imperialistas, extrajeron los excedentes productivos:



recursos naturales y fuerza de trabajo, a través del cobro de tributos o impuestos a sus colonias o países sometidos. España, Francia, Portugal, Estados Unidos, etc., han desempeñado ese papel explotador en la historia de los pueblos.

En el caso concreto del Ecuador -recordemos- la Colonia consistía básicamente en eso, en la extracción de los excedentes productivos a través del trabajo de los indígenas y los esclavos negros, incluso para beneficio de las órdenes religiosas que eran muy poderosas y cuyos miembros se hallaban exentos de tributar, igual que las castas dominantes de la sociedad colonial.

En la actualidad, y luego de largas luchas sociales, se ha generado la posibilidad de que el Estado actúe con un sentido social, a la manera del estado de bienestar europeo posterior a la Segunda Guerra Mundial; un Estado que defienda los derechos sociales irrenunciables de los ciudadanos y se encargue de devolver los tributos en forma de salud, medicinas, hospitales, escuelas, universidades y otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de todos los habitantes de una nación, y su Buen Vivir, como lo ha hecho el Ecuador en la última década.

1 Cf. PAZMIÑO MENA, Maita Lida, *Relación Jurídica Tributaria*, Tesis de grado del Programa de Maestría en Derecho Tributario 2003, Área de Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; disponible en: http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf, p. 8.

2 HAURIOU, Andre, *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Editorial Ariel, 2ª Edición, 1980, p. 118; citado en http://enlaces.ucv.cl/educacioncivica/contenut/ut1_esta/1_estado/conut1-1.htm

El afán expansionista era costeado a través de tributos aplicados arbitrariamente y cobrados a través de la fuerza y la violencia.



Este ejercicio se evidenció durante los diversos tipos de **colonialismo,** en los que la imposición de tributos fue un medio de opresión. Las clases social y políticamente dominantes estaban liberadas de aportar a la administración pública, gozaban de privilegios y ventajas, en detrimento de las clases desfavorecidas.

Mucho tiempo tardó la humanidad en comprender el verdadero sentido de la tributación como un medio de contribución del ciudadano al mantenimiento del Estado. Esta nueva concepción de pago de tributos vino de la mano de la **república,** la **democracia** y los entonces llamados **"Derechos del hombre".** La Revolución Francesa fue el hito que marcó esta nueva concepción.

Montesquieu, pensador liberal francés, afirmó que: "Las rentas del Estado son la parte de sus bienes que da cada ciudadano para tener seguro el resto o gozar de él agradablemente. Para fijarlas, es preciso atender a las necesidades del Estado y a las de los ciudadanos"[3].



Desde entonces, se comprendió que el objetivo fundamental de la tributación es mantener el **equilibrio social;** no obstante en muchas épocas de la historia, sobre todo en momentos de guerra y ocupación se han vuelto a ejercer formas de dominio a los pueblos a través de la tributación y la confiscación de bienes.

En la época moderna, se entiende que el impuesto debe tener dos fuentes de creación:

- **La legalidad:** es decir, debe ser establecido por ley y no por imposición arbitraria.
- **La dignidad:** El impuesto debe aportar a la dignidad del contribuyente; nunca debe ser utilizado para someterlo, humillarlo o privarlo de sus derechos.

3 MONTESQUIEU, *El espíritu de las leyes*; citado por ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a, pp. 135-136.

Poco a poco se va entendiendo que todos y todas debemos contribuir para el mantenimiento del Estado, entregándole una parte de lo que tenemos y producimos para que pueda cumplir su misión en beneficio de la sociedad en su conjunto.



El reto de todo Estado es implementar **políticas de tributación justas, equitativas, claras y solidarias** para regular los tributos de modo que todos y todas contribuyamos en función de nuestro patrimonio e ingresos.

El Estado necesita recibir tributos de los contribuyentes para atender su misión y servicios, cumplir los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas: seguridad, orden, libertad, defensa, educación, salud, vialidad, producción, empleo, etc.



CON LOS RECURSOS QUE TODOS Y TODAS APORTAMOS, APOYAMOS LA AUTOGESTIÓN Y SOBERANÍA DEL ESTADO.

¿QUÉ SON LOS TRIBUTOS?

Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín *tributum,* que significa carga, gravamen o imposición[4].

Concebidos como exigencias del Estado, aparecen en el imperio romano, en el año 162 Antes de Cristo[5].

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores[6] en beneficio de la población.



El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveer recursos a las arcas fiscales; pero el Art. 6 del Código Tributario (el cuerpo legal que contiene las normas tributarias) establece que: "Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional"[7].

La Constitución del Ecuador, en el Art. 300, dispone que: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables"[8].



4 BLACIO AGUIRRE, Robert, *El tributo en el Ecuador,* 2009; disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134
5 Ibídem.
6 Cf. BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario,* Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009, p. 5.
7 CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexa, concordancias. Quito, actualizado a marzo de 2012.
8 CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, versión en PDF, disponible en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, p. 145.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRIBUTOS:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:

Según el Código Tributario, lo tributos se clasifican en:

- **Impuestos:** Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- **Tasas:** Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.
- **Contribuciones especiales o de mejora:** Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR[9]

Desde tiempos ancestrales, en las diversas culturas y sociedades andinas, la tributación determinó la diferenciación y estratificación de las clases sociales.

Con la conquista incásica, la segmentación social fue más notoria. La apropiación de los excedentes económicos por parte de las clases dominantes por sobre las comunidades agroartesanales sometidas, fue evidente.



En el **período incásico** se estableció un modo de producción que contempló la entrega de trabajo y especies por parte de los *ayllus* (agrupaciones de familias) hacia el Estado. Así, se desarrollaron varias instituciones que garantizaban la reproducción del Estado inca, siendo la principal la mita.

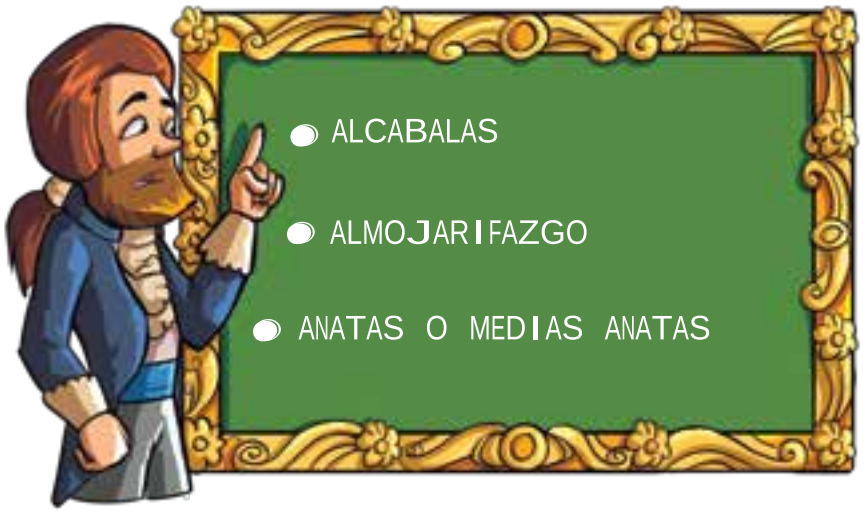
Con la **conquista** y la **colonia,** se establecieron modos de producción "terratenientes-gamonálicos y capitalistas oligárquicos", que hicieron de la tributación una fuerte herramienta de sometimiento a los pueblos colonizados.



La Corona española desarrolló y adaptó instituciones y mecanismos de captación de tributos que favorecieron el dominio sobre las colonias, a través de la sobrexplotación del trabajo indígena, la imposición de tributos desmesurados y la expropiación de tierras.

9 Basado principalmente en el artículo "Políticas Tributarias y Redistributivas en la Historia Estatal del Ecuador", de Leonardo Espinosa, publicado en: SRI, *Fiscalidad: Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas,* Edición #3, Segundo Semestre, 2009, pp. 83-103; disponible en: http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/FISCALIDAD3-Articulo3.pdf

Durante la Colonia se crearon varios tributos como las **alcabalas** (antecedente del Impuesto al Valor Agregado, IVA), el **almojarifazgo** (arancel aduanero), las **anatas o medias anatas** (que podrían considerarse compras de cargos públicos), **impuesto por el estanco de aguardiente.** La arbitrariedad y desproporción de estos impuestos motivaron importantes sublevaciones indígenas, así como revoluciones lideradas por criollos y mestizos, especialmente durante el siglo XVIII.



La Iglesia católica participó en la explotación a las clases dominadas, e impuso contribuciones forzosas como los **diezmos, primicias, estipendios, priostazgos** y otras. Esto, sumado a las exoneraciones de impuestos que le amparaban, hizo que su poder económico llegara a competir con el de las cajas reales.



Es importante recordar que, durante la Colonia, se evidenciaron ejercicios abusivos de poder por parte de las autoridades españolas, así como una corrupción generalizada, que beneficiaron a personas particulares con recursos supuestamente públicos. En esta época, casi no hubo políticas sociales y solamente se destinaban recursos públicos para afrontar los efectos de epidemias y catástrofes naturales.

Una vez instaurada la República, a partir de 1830, las élites terratenientes continuaron accediendo a beneficios económicos, sociales y políticos, y acrecentando su poder.



Durante la primera **época republicana,** se mantuvieron exigencias tributarias a indígenas por parte del Estado y los municipios. Los terratenientes continuaron beneficiándose del trabajo de los indígenas en condiciones de explotación; y la Iglesia y el clero mantuvieron sus privilegios y las exigencias a los fieles.

El desarrollo agrícola y comercial, especialmente gracias al **auge del cacao,** determinó el surgimiento de nuevos grupos hegemónicos. En esta época, con motivo de la exportación de dicho producto, surgieron disputas por los aranceles aduaneros y los valores recaudados por esa vía.



Con la **Revolución Liberal** se inauguró la política social propiamente dicha y financiada por la recaudación fiscal, cuyas captaciones fueron destinadas, sobre todo, a educación, salud y seguridad social. En esta época, gracias a leyes como la de "Manos Muertas", la Iglesia perdió su poderío monopólico y fueron confiscados bienes eclesiásticos para ser destinados a la asistencia social.

Paralelamente, nació y creció la oligarquía bancaria que, gracias a su posibilidad de emitir moneda, hacer préstamos al gobierno central y a los gobiernos locales, marcó una nueva relación de poder contraria a las expectativas y beneficio de la mayoría.



La más reciente y catastrófica secuela de dicha desigualdad, abuso y mercantilización fue la **crisis de fines de los años noventa** y el paso del sucre al dólar. Esto desencadenó una altísima inflación, fuga de capitales, un deterioro evidente de las condiciones de vida de la población y una de las principales olas migratorias de la historia del país.



La recaudación tributaria sirvió, durante mucho tiempo, para pagar los intereses de los préstamos de la banca nacional al Estado, así como de préstamos internacionales que configuraron la deuda externa, cuyo crecimiento desmesurado atentó contra la estabilidad económica del Ecuador.

Es así como las políticas de Estado desatendieron las necesidades y derechos de la mayoría de la población durante el **siglo XX y los primeros años del siglo XXI.** Desviando los productos de la recaudación fiscal hacia el pago de las deudas, gastos en seguridad y defensa nacional, perjudicando el gasto social, impidiendo la redistribución de la riqueza y acentuando las desigualdades.



LA POLÍTICA ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR SIGLO XXI

La **política económica** es la forma en que el Estado canaliza los intereses económicos, según sus objetivos y planificación.

Pese a que, mundialmente y de forma histórica se reconoce que "toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir al mantenimiento del Estado en proporción de sus ingresos"[10], en nuestro país se ha evidenciado tradicionalmente un alto grado de **evasión de impuestos.**



A lo largo de la historia nacional, se han podido evidenciar los intentos generalizados de los diversos grupos productivos de eludir la tributación por diversas vías, así como de evadir las obligaciones tributarias.

En cierto sentido, la poca conciencia sobre la obligación de tributar y la negativa parcial o total a hacerlo, encontraron su justificativo en el **mal uso de los recursos públicos** por parte de los distintos gobiernos, así como en la evidencia de **corrupción e ineficiencia.**

En la actualidad, la relación tributaria del Estado con los contribuyentes ha dado un giro importante: en primer lugar, al crecer la confianza del pueblo en el gobierno, a partir del desarrollo e implementación de políticas públicas beneficiosas para la mayoría, la disposición a contribuir se ha incrementado.

Al mismo tiempo, se han desarrollado formas de control y sanción a los evasores, para cambiar la realidad de que "los que más ganan son los que menos tributan".



10 Ibídem, p. 94.
11 Ibídem, p. 97.

Por otro lado, se ha desarrollado una estrategia tendiente a la implementación de transformaciones de fondo que permitan recuperar la soberanía nacional y favorecer el desarrollo del país.

Ahora, el país camina hacia el ***Buen Vivir o Sumak Kawsay*** lo que implica dirigir la política fiscal, presupuestaria y tributaria hacia la superación de las desigualdades y la redistribución de los ingresos, en un marco de equidad, unidad nacional, respeto a la diversidad y fomento productivo.

Para esto, se ha desarrollado una nueva normativa tributaria, se han reformado leyes y reglamentos tendientes a una mayor justicia social, estimulando la inversión, el ahorro y la productividad.



LA CULTURA TRIBUTARIA

En toda Latinoamérica y en nuestro país en particular, el lograr que todos los ciudadanos y ciudadanas comprendan y asuman que la tributación es una responsabilidad importante e ineludible, es una preocupación abordada desde varios enfoques, políticas, discursos y acciones.

Sin embargo, tal vez la forma más democrática, efectiva y perdurable de fomentar la **ciudadanía fiscal** y la **cultura tributaria, es la educación tributaria** desde las primeras etapas escolares.

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios. Del mismo modo, existe desconfianza en el uso de los recursos públicos o un interés insuficiente para evaluar de forma crítica su destino y utilización que da como resultado el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Si sumamos estas vivencias a la capacidad comprensiva que se requiere para entender correctamente la legislación ecuatoriana en temas tributarios, es indiscutible la necesidad de acercar a la población en general hacia esta temática.

De ahí que sea importante desarrollar programas educativos orientados a fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago racional, permanente y voluntario de los impuestos, al tiempo que se desarrolla un nexo de confianza entre la ciudadanía y la entidad recaudadora.



La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.



LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA ES PARTE DE LA FORMACIÓN EN CIUDADANÍA Y PRETENDE FORMAR CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, INFORMADOS, SOLIDARIOS, CONVENCIDOS Y CAPACES DE EMPRENDER EJERCICIOS DE EXIGIBILIDAD DEL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL SRI... LE HACE BIEN AL PAÍS!



PARA CUMPLIR SU MISIÓN, EL SRI SE HA VUELTO MÁS EFICIENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, COMBINANDO SU FUNCIÓN RECAUDADORA, CON LA INFORMATIVA, LA NORMATIVA, LA SANCIONADORA, LA FORMADORA DE CONTRIBUYENTES Y LA PROMOTORA DE CULTURA TRIBUTARIA.

Es importante recordar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació, en diciembre de 1997, como respuesta a dos realidades evidentes al momento de su creación[12]:

- La altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria.
- La alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos.

La creación del SRI tuvo como objetivos el modernizar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente, para financiar el presupuesto general del Estado. Para conseguirlo, se planteó combatir la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria.

Desde su nacimiento, el SRI se ha convertido en una institución prestigiosa, eficaz en la recaudación de impuestos, con una decisiva presencia y acción en la vida nacional.

Ahora, el SRI se define como: "una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente"[13].

Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

12 Cf. Ibídem, p. 96.
13 SRI, portal web corporativo: http://www.sri.gob.ec/web/guest/67

PROPUESTA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES POR ASIGNATURAS

En las páginas siguientes ofrecemos contenidos y actividades concordantes con las destrezas con criterio de desempeño de la malla curricular vigente, con el aval del Ministerio de Educación; por tanto, usted puede aplicarlas con confianza. Seguro le serán muy útiles y facilitarán la planificación de sus clases.

Nos hemos esforzado por presentarle propuestas adecuadas e interesantes, explicativas y acompañadas de los materiales correspondientes.

Cada sección contiene:

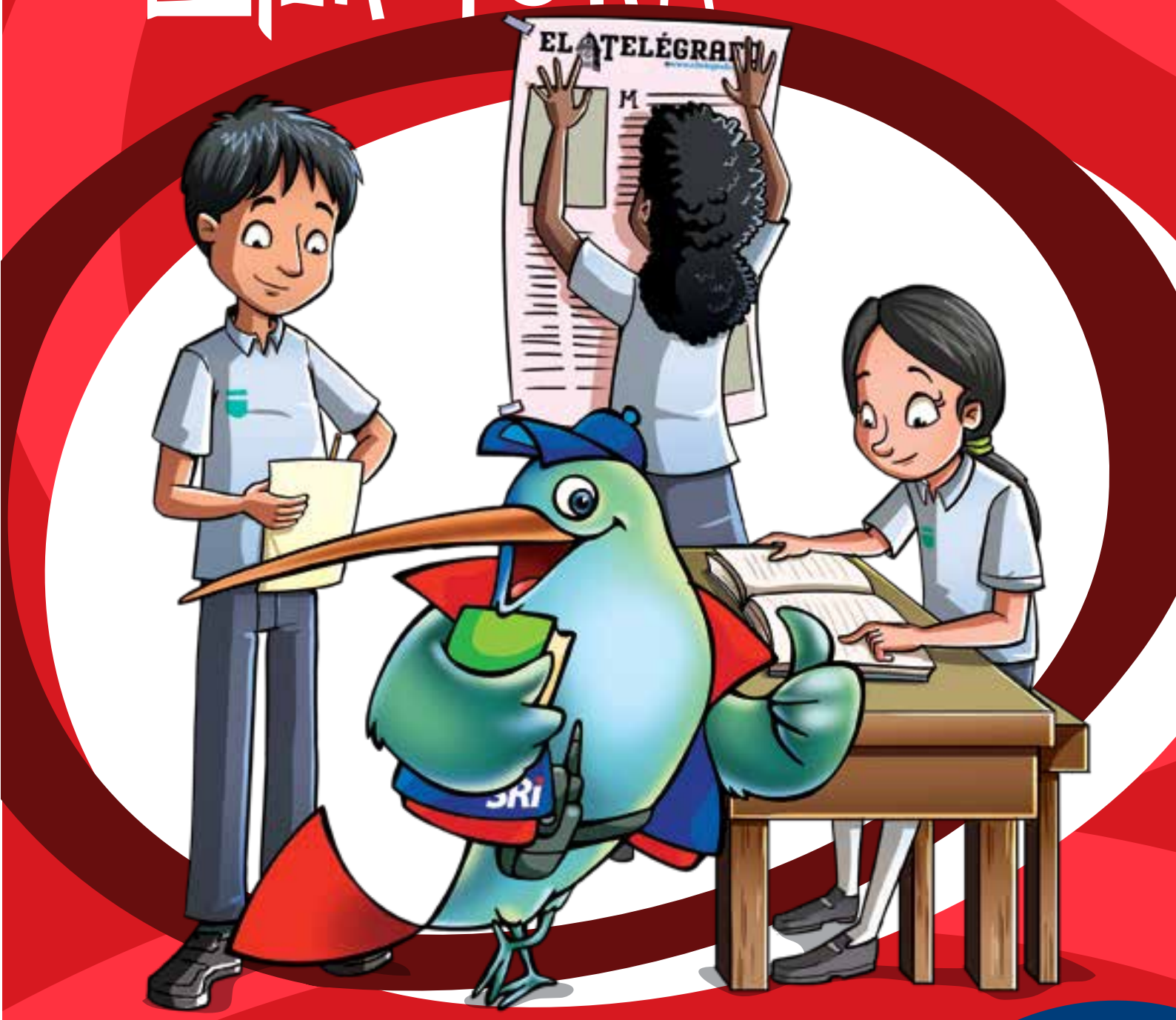
- La determinación de la asignatura correspondiente.
- El establecimiento claro y exacto de la relación del contenido tributario con el bloque correspondiente de cada asignatura, según el Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB.
- Las destrezas con criterios de desempeño abordadas (tanto las tomadas del Currículo de los niveles de Educación Obligatoria de la EGB como las creadas para el desarrollo de los contenidos tributarios).
- El desarrollo del tema basado en información tributaria, pero concordante con las destrezas y con criterios de desempeño que deben ser desarrolladas en el respectivo bloque conforme al subnivel correspondiente.
- La actividad propuesta para el aula, dividida en fases de motivación, desarrollo y cierre.
- El detalle de los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad.
- Los indicadores de logro relacionados a los indicadores de los criterios de evaluación propuestos en el currículo.

Esperamos que esta propuesta le resulte interesante y facilite su trabajo.

¡Buena suerte y gracias por aceptar nuestra invitación!

LENGUA Y LITERATURA

9° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

SRI ...le hace bien al país!

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: Lectura y Bloque 4: Escritura, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.3.3.** Elaborar criterios crítico-valorativos al distinguir las diferentes perspectivas en conflicto sobre un mismo tema, en diferentes textos.
- **LL.4.3.6.** Consultar bibliotecas y recursos digitales en la web, con capacidad para analizar la confiabilidad de la fuente.
- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer el **Impuesto al Valor Agregado** y sus características particulares.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

El Impuesto al Valor Agregado: ¿de qué se trata?

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo indirecto, que grava a las ventas, importaciones y otras transferencias de algunos bienes, mercaderías y productos en todas sus etapas de comercialización, así como a la prestación de ciertos servicios.

Se habla de impuestos indirectos cuando deben ser pagados por las personas que consumen o utilizan algo. Por lo general, los impuestos indirectos no toman en cuenta la capacidad de tributación de las personas, sino que se aplican en tarifas iguales para todos. Nadie puede evitar la obligación de pagar los impuestos indirectos.

Se considera una **transferencia de dominio** al acto por el cual un bien que es propiedad de alguien pasa a ser propiedad de una persona distinta, sea por la compraventa o la cesión a título gratuito. También es una transferencia de dominio el uso y consumo personal del bien por parte del productor o vendedor, es decir, el autoconsumo.

Se consideran **servicios** los que una persona, empresa o institución presta a terceras personas a cambio de una contraprestación, la cual puede ser en dinero, especies u otros servicios.

El IVA, como todos los demás impuestos, tiene una base sobre la cual se calcula su valor, un hecho o actividad que lo genera y, por supuesto, una tarifa.

El IVA es cobrado por el Estado, a través del SRI; percibido o retenido por el vendedor o prestador del servicio; y pagado por el consumidor final o el usuario del servicio.





El valor del IVA debe estar claramente desglosado en las facturas emitidas por el vendedor o prestador del servicio, cuando pertenece al régimen general; en las notas de venta emitidas por contribuyentes del régimen especial (RISE), no se debe realizar tal desglose.

La ley determina que, para cada impuesto, debe establecerse una **base imponible.** Es decir, el impuesto se calcula aplicando un porcentaje o una tarifa a una magnitud denominada base imponible, que coincidirá casi siempre con el precio de los bienes y servicios objeto de la actividad económica.

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes que se transfieren o de los servicios que se prestan, calculándolos en base a los precios de venta o de prestación, que incluyen los impuestos, tasas por servicios y cualquier otro gasto legalmente imputable al precio.

Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 14% y tarifa 0%. Este impuesto se declara de forma mensual, si los bienes que se transfieren o los servicios que se prestan están gravados con tarifa 14%; y de manera semestral, cuando se transfieren bienes o se prestan servicios gravados con tarifa 0% exclusivamente, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.



Recuerde que existen dos regímenes de tributación: el general, en el que los contribuyentes realizan declaraciones mediante formularios para el establecimiento del monto de impuestos que deben pagar; y el simplificado o RISE, en el que los contribuyentes pagan una cuota estimada de impuestos según la actividad que realizan, sin el uso de formularios. Para conocer qué actividades pueden inscribirse en el RISE. Visite: www.sri.gob.ec





PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Establezca un diálogo con sus estudiantes sobre los impuestos en general y sobre el Impuesto al Valor Agregado en particular.
2. Sondee el nivel de conocimiento de sus alumnos y alumnas sobre el tema, a partir de ciertas preguntas: ¿Qué significa la sigla IVA? ¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado? ¿Quién lo cobra? ¿Quién lo paga? ¿Cuáles son las tarifas de IVA vigentes en el Ecuador?
3. Coménteles que juntos van a acercarse al periódico, para aprender a leerlo y analizarlo de forma crítica.
4. Pregúnteles por qué consideran que los temas de impuestos suelen ser materia de noticia y opinión frecuente en los periódicos locales y nacionales. De esta manera, usted establecerá el nivel de conocimientos previos sobre la temática y preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo:

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Para iniciar, valiéndose de un ejemplar de periódico impreso, introduzca el tema de los géneros periodísticos que se desarrollan en los periódicos. Ayúdeles a diferenciar los estilos noticiosos de los de opinión, la publicidad de la propaganda, etc.
- Asimismo, favorezca el análisis de los elementos formales de los periódicos: planas, portada, columnas, titulares, fotografías, infografías, etc.
- Pregunte, repregunte, aclare, complete y precise la información, fomentando el conocimiento.
- Retome el tema del IVA, transmitiendo información general sobre este impuesto.
- Como tarea para la casa solicite dos cosas:
 - Buscar, en internet, información referente al IVA.
 - Leer un periódico de la semana, para tener una idea cabal de los elementos y géneros analizados en clase.



Al día siguiente:

- Divida a sus alumnos y alumnas en grupos.
- Distribuya a cada grupo un pliego de papel y marcadores.
- Solicite que cada grupo desarrolle un pliego (equivalente a dos páginas o cuatro carillas) de un periódico diseñado por el grupo, que tendrá como tema central "EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", el mismo que deberá contener un nombre, secciones informativas y de opinión, publicidad, entrevistas imaginarias, infografías, ilustraciones que simulen fotografías, etc.
- Para desarrollar los contenidos, deberán investigar qué es el IVA, quién lo declara, quién lo paga, cuáles son sus tarifas, cuáles son los índices de recaudación en el país, cuál es la percepción de los contribuyentes sobre este impuesto, etc.
- Dado que deberán trabajar en equipo, se deberá hacer énfasis en la participación de todos y todas, planificando y distribuyéndose responsabilidades.
- Cumplido el tiempo asignado para el diseño, cada grupo expondrá su trabajo en el aula.
- Aproveche las exposiciones para aclarar, corregir, ampliar y complementar información, combinando la temática del periódico y sus características, con el tema tributario propuesto.



CIERRE

Recapitulemos:

- ¿Qué es el periódico? ¿Qué importancia tiene el periódico actualmente como medio de comunicación?
- ¿Qué diferencias –de fondo y forma- hay entre los artículos periodísticos informativos y los de opinión?
- ¿Qué es el IVA? ¿Quién lo cobra? ¿Quién debe pagarlo?

Dialoguemos:

¿Suelen sus alumnos y alumnas leer el periódico? ¿Por qué sí? ¿Por qué no? ¿Alguien de su familia tiene la costumbre de leer el periódico?

Comparemos:

¿Qué diferencias –de fondo y forma- ubican sus estudiantes entre un periódico impreso y uno digital?

Reflexionemos:

¿Qué sintieron sus estudiantes al producir un periódico trabajando en equipo? A partir de su experiencia, ¿cómo consideran sus estudiantes que se debe trabajar responsablemente en un medio de comunicación como lo es un periódico? ¿Cómo consideran sus alumnos y alumnas que se puede leer un periódico de forma crítica?



Materiales para la actividad:

- Pliegos de papel
- Marcadores, tijeras, regla y lo que sus estudiantes requieran para diseñar su periódico





INDICADORES DE LOGRO:

- Elabora criterios crítico-valorativos acerca de las diferentes perspectivas sobre un mismo tema en dos o más textos. **(Ref. I.LL.4.5.2.)**
- Consulta recursos digitales en la web, con capacidad para comparar y valorar textos en función del propósito de lectura. **(Ref. I.LL.4.6.1.)**
- Estructura diferentes tipos de textos periodísticos (noticia, crónica, reportaje, entrevista, artículo de opinión, entre otros), combinando diferentes tramas (narrativa, descriptiva, expositiva, conversacional y argumentativa), tipos de párrafo (de descripción, ampliación, ejemplificación, definición, conclusivo, deductivo, inductivo) y diálogos directos e indirectos, según sean pertinentes. **(Ref. I.LL.4.7.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce el Impuesto al Valor Agregado y comprende su carácter de impuesto indirecto.

PRODUCTOS GRAVADOS CON IVA TARIFA 0%

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: Lectura y Bloque 4: Escritura, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.3.4.** Autorregular la comprensión de un texto mediante la aplicación de estrategias cognitivas de comprensión auto seleccionadas, de acuerdo con el propósito de lectura y las dificultades identificadas.

- **LL.4.4.1.** Escribir textos periodísticos y académicos con manejo de su estructura básica, y sustentar las ideas con razones y ejemplos organizados de manera jerárquica.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer los **productos gravados con IVA tarifa 0%.**

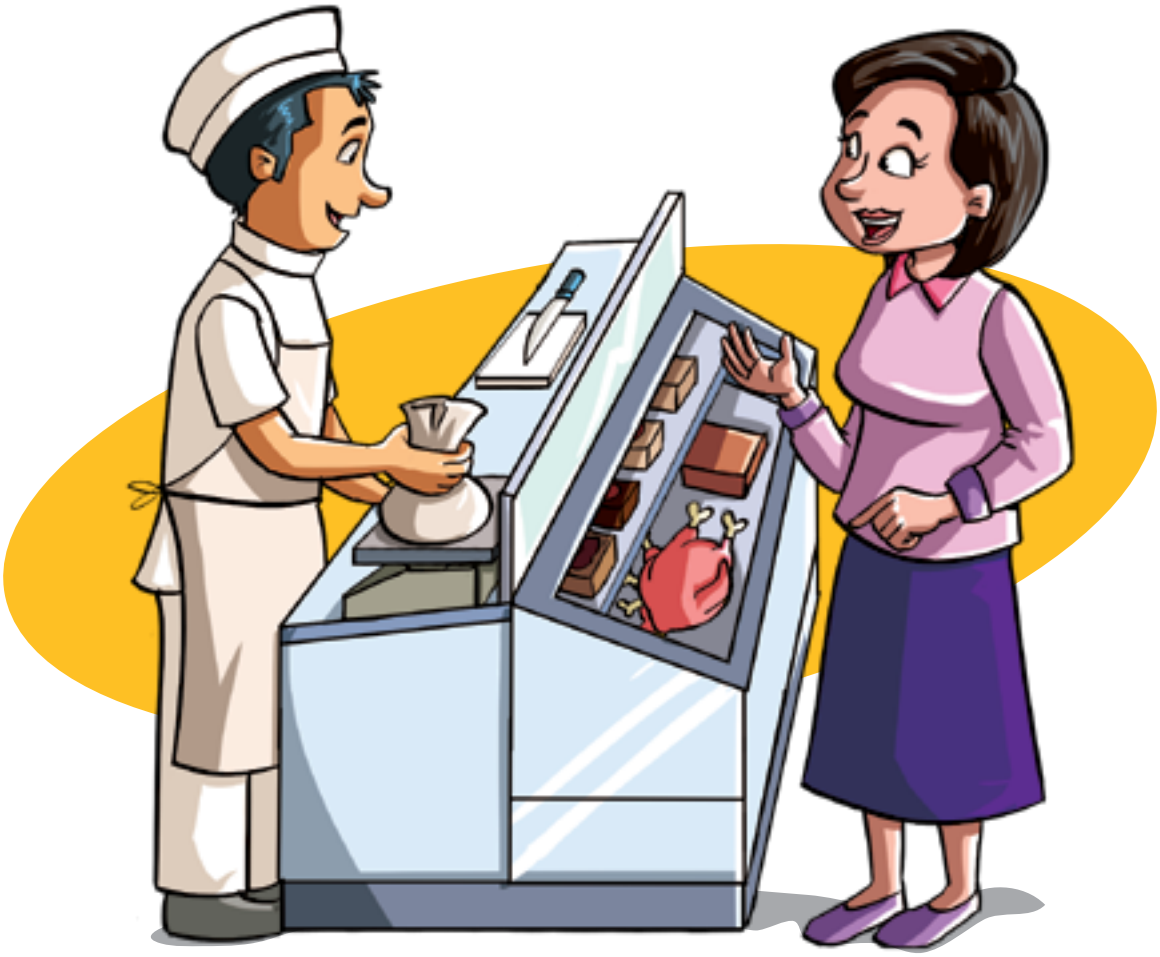
SOBRE EL TEMA
INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

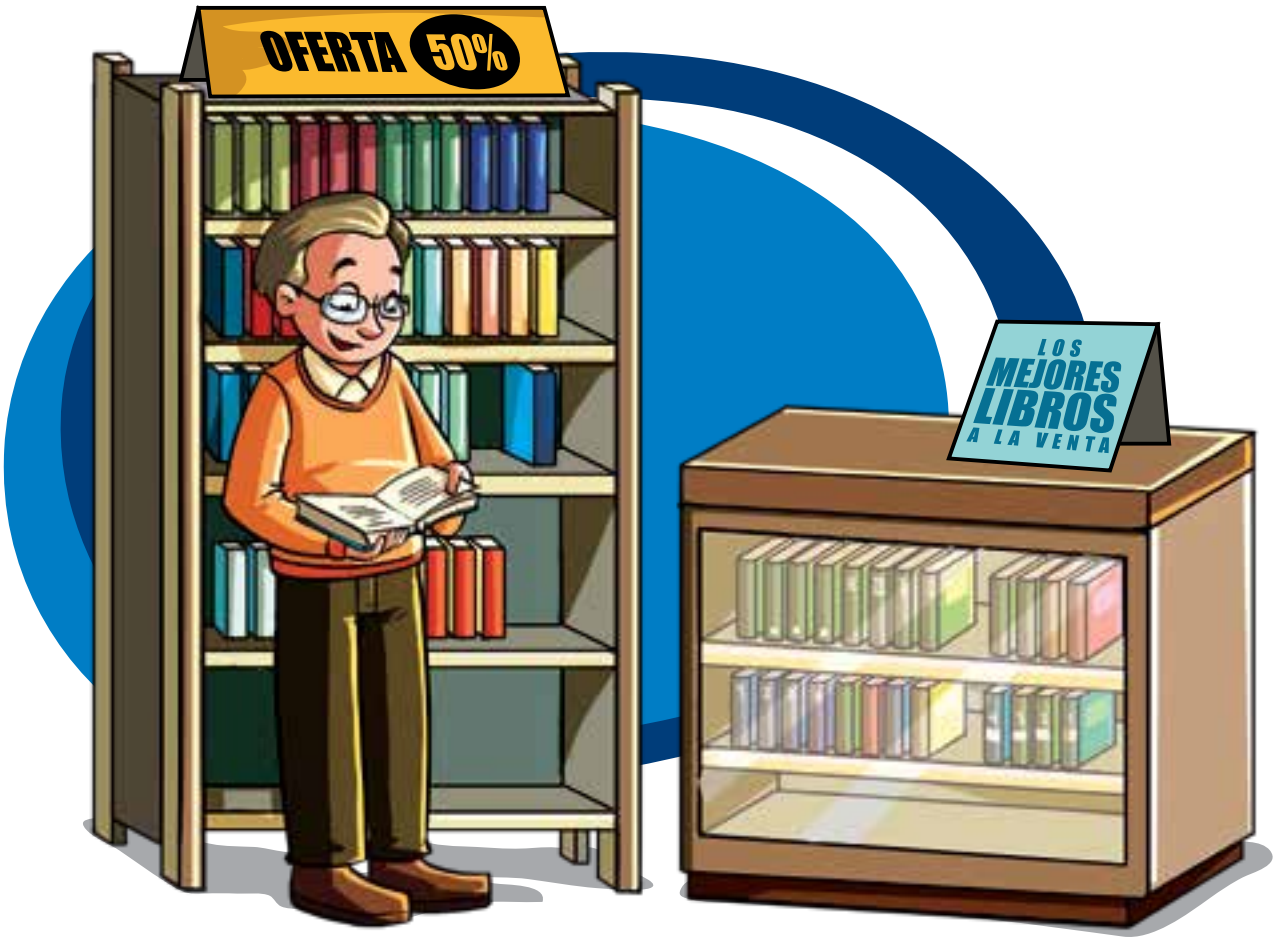
Productos gravados con IVA tarifa 0%

Actualmente hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 14%; otros, con 0% de IVA; y otros en los cuales no se causa IVA.

Entre las transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA se encuentran las siguientes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que, mediante decreto, establezca el presidente de la República.





- Tractores de llantas de hasta 200 hp, incluyendo los tipo canguro y los que se utilizan en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas establecidos mediante decreto presidencial.
- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas establecidas anualmente mediante decreto presidencial, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se publiquen, regirán las listas anteriores. Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- Papel *bond*, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
- Los que se exporten.
- Los que introduzcan al país los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos y los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento.

- También tienen tarifa cero las donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas, así como los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización.
- Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.
- Energía eléctrica.
- Lámparas fluorescentes.
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.
- Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta US $ 35 000.
- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor FOB del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el presidente de la República y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.



**** Fuente:*** *www.sri.gob.ec*



PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Converse con sus alumnos y alumnas sobre lo importante que es realizar lecturas comprensivas de los textos, extraer las ideas principales y secundarias, formarse una opinión de lo leído, y poder transmitirlo de forma clara y concreta a otras personas. Escuche sus criterios y fomente el debate.

2. Invíteles a ejercitar estas habilidades a partir de una temática tributaria importante: el Impuesto al Valor Agregado, con énfasis a la tarifa 0% de IVA que grava a ciertos productos. De esta manera, usted está preparando el ánimo para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Como tarea para la casa, solicite a sus alumnos y alumnas investigar en fuentes primarias y secundarias, directas e indirectas, sobre: “LA RECAUDACIÓN DEL IVA EN EL ECUADOR”.
- Pídales realizar un informe de su investigación, de máximo dos carillas de extensión, que deberá tener un estilo preciso, claro, correcto y tomando en cuenta la estructura pertinente a este tipo de texto.
- La fuente principal es la página web: **www.sri.gob.ec** (pero no es la única, sus estudiantes podrían buscar información en otras fuentes).





Al día siguiente:

- Solicite a sus alumnos y alumnas distribuirse en parejas, aleatoriamente.
- Las parejas deberán intercambiar los informes y cada quien deberá resumir el informe de su compañero o compañera en un máximo de tres párrafos.
- Luego, una persona deberá leer a la otra el resumen realizado.
- Se propiciará el diálogo entre los dos estudiantes, a partir de las siguientes preguntas:
 - ¿Corresponde el resumen a lo expuesto en el informe?
 - ¿Es exacto o inexacto el resumen? ¿Por qué?
 - ¿Las ideas presentadas en el resumen son las principales, según el autor del informe?
 - Si no son las ideas principales las que constan en el resumen, ¿cuáles serían? ¿Por qué?
- El ejercicio se realizará en doble vía; es decir, cada persona deberá leer su resumen y recibir el comentario de su compañero o compañera (del autor o la autora del informe).

CIERRE

Recapitulemos:

- En general, ¿qué productos están gravados con IVA 0%? ¿Por qué?
- ¿Qué diferencia hay entre un informe y un resumen?

Opinemos:

¿Qué importancia y qué utilidad conlleva la habilidad de poder procesar, sintetizar y reformular y transmitir información?



Materiales para la actividad:

- Texto sobre los productos gravados con tarifa 0% de IVA.







INDICADORES DE LOGRO:

- Autorregula la comprensión mediante el uso de estrategias cognitivas autoseleccionadas, de acuerdo con el propósito de lectura y las dificultades identificadas. **(Ref. I.LL.4.5.1.)**
- Estructura diferentes tipos de textos académicos (informe), combinando diferentes tramas (narrativa, descriptiva, expositiva, conversacional y argumentativa), tipos de párrafo (de descripción, ampliación, ejemplificación, definición, conclusivo, deductivo, inductivo) y diálogos directos e indirectos, según sean pertinentes. **(Ref. I.LL.4.7.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce los productos gravados con IVA tarifa 0%.

SERVICIOS GRAVADOS CON IVA TARIFA 0%

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 5: Literatura, del Subnivel Superior de la Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **LL.4.5.4.** Componer textos creativos que adapten o combinen diversas estructuras y recursos literarios.
- **LL.4.5.5.** Expresar intenciones determinadas (ironía, sarcasmo, humor, etc.) con el uso creativo del significado de las palabras.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer los **servicios gravados con IVA tarifa 0%.**

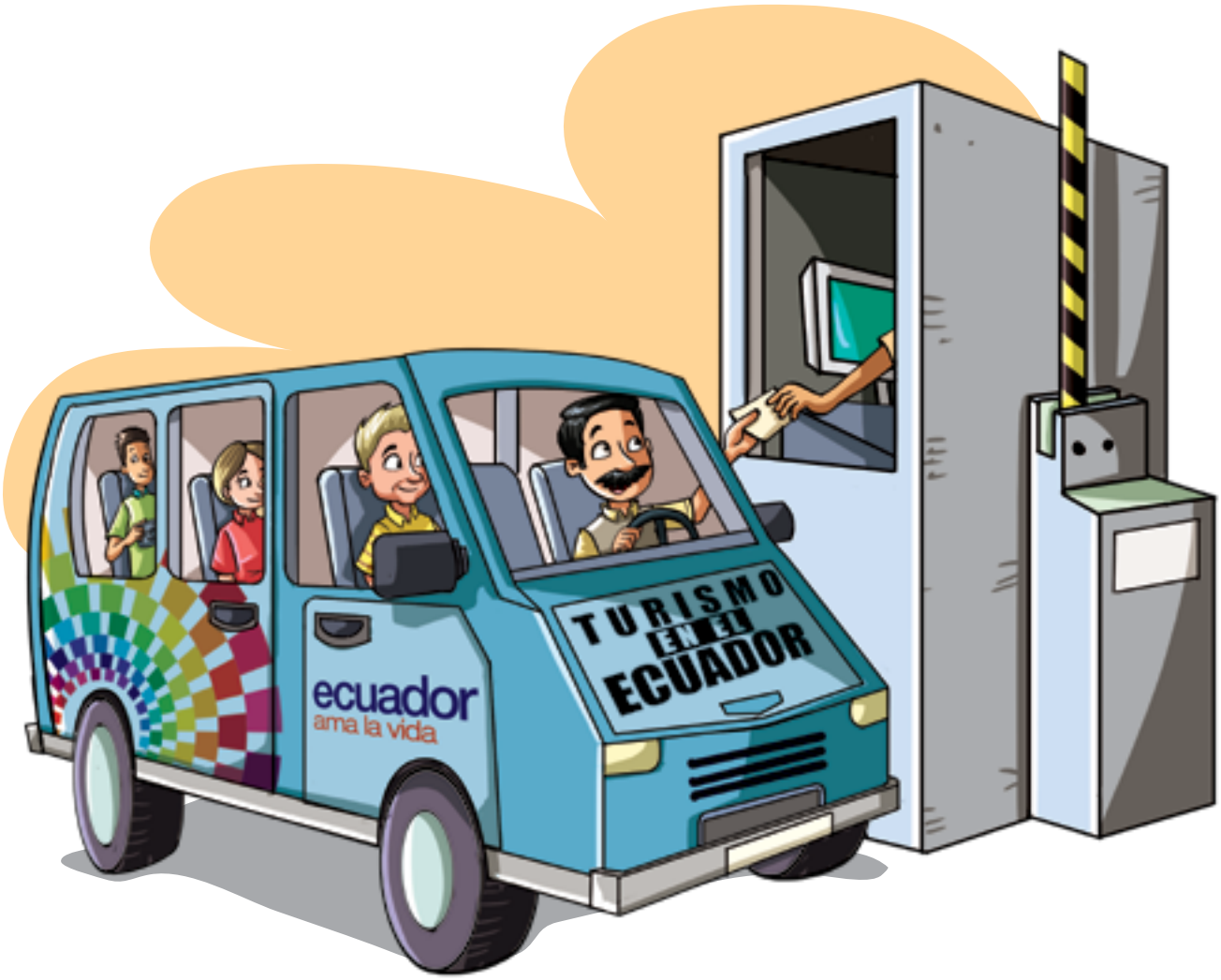
SOBRE EL TEMA
INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Servicios gravados con IVA tarifa 0%

El IVA grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

- Los de transporte nacional, terrestre y acuático, de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Los de educación en todos los niveles.
- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa, tales como: los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos.
- Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.





- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 1. Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
 2. Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
 3. Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
 4. Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los de aerofumigación.

- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, los servicios que presten sus talleres y operarios, y los bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios con tarifa 0% de IVA, y en general todos los productos perecibles que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, grupales, de asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

***Fuente:** www.sri.gob.ec*





PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Converse con sus alumnos y alumnas sobre el teatro y sus diversos géneros.
2. Dirija la conversación hacia el drama con género teatral.
3. Enfatice en que todo dramaturgo debe combinar el talento con el trabajo constante, pues la creación de obras no depende solamente de la inspiración; es más, depende muy poco de ella.
4. Comente que, a veces, los dramaturgos deben realizar obras por encargo, sobre las más diversas y curiosas temáticas, como lo van a hacer ellos a continuación, en relación a los productos y servicios gravados con IVA tarifa 0%.
5. Sondee el nivel de conocimiento de sus estudiantes sobre la temática; aclare y complemente la información.

 De esta manera, está preparando el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Distribuya a sus estudiantes en grupos.
- Entregue a cada grupo una fotocopia del texto sobre los servicios gravados con tarifa IVA 0%, disponible en las páginas 51, 52 y 53 y solicíteles que lo lean.
- Indíqueles que, poniendo en juego su imaginación, deberán desarrollar una corta obra teatral dramática a partir de la temática propuesta.
- Durante la primera reunión deberán desarrollar grupalmente el corto guion, estableciendo personajes y acciones.
- También deberán hacer un breve ensayo de la obra.

 Adicionalmente, deberán establecer qué elementos de vestuario, maquillaje y utilería requerirá la obra, para traerlo de sus casas. Esto es opcional, porque bien podrían optar por trabajar de forma minimalista (es decir, sin elementos de utilería o escenografía).

Pasos para escribir un guion

- Escribir el argumento (concepto o idea base) en cinco o seis líneas. Para esto, se debe responder a la pregunta: ¿De qué se trata la obra?
- Desarrollar argumento hasta un máximo de dos o tres páginas (de esta manera se tiene la sinopsis).
- A partir de la sinopsis, se escribe un borrador con detalles de acciones y diálogos (este es el desarrollo).
- En otra hoja, se escriben los datos y descripción de cada uno de los personajes: nombre, edad, lugar que ocupa en la obra, apariencia y características físicas, comportamiento, forma de hablar, etc.
- Solo entonces se comienza a desarrollar las escenas o secuencias con más detalle. Se inicia con la ambientación: dónde, cómo y cuándo ocurre la escena.
- Luego, se debe detallar lo que sucede en cada escena, con amplio detalle.
- Dado que se sugiere una obra de muy corta duración, compuesta apenas por un par de escenas, se recomienda abreviar un poco el proceso, para evitar volverlo tedioso.

Al día siguiente:

- Dé un tiempo prudencial para que los grupos se preparen.
- Solicite que cada grupo ponga en escena su obra frente al resto de la clase.
- Recuerde motivar cada participación con frases de apoyo y aliento.
- Al finalizar todas las obras, abra una plenaria para discutir si los grupos:
 - Cumplieron el objetivo planteado y transmitieron el mensaje solicitado.
 - Improvisaron o se apegaron al guion.
 - Se apegaron al género teatral determinado (drama) o ensayaron otro género.
 - Tuvieron personajes bien determinados.
 - Desarrollaron acciones que resultaran suficientes y pertinentes.



CIERRE

Recapitulemos:

- Qué servicios están gravados con tarifa 0% de IVA? ¿Por qué?
- ¿Qué es el teatro? ¿Cuáles son sus elementos? ¿Qué es un drama teatral?

Dialoguemos:

¿Disfrutaron sus estudiantes al crear y montar una obra teatral? ¿Qué les gustó más: escribir el guion, dirigir, actuar, etc.? ¿Por qué?

Opinemos:

¿Han visto sus estudiantes otra obra teatral? ¿La disfrutaron? ¿Quisieran asistir al teatro? ¿Quisieran hacer teatro? ¿Qué importancia tiene el teatro como arte actualmente? ¿Qué importancia consideran que ha tenido el teatro a través de la historia?



Materiales para la actividad:

- Lectura sobre los servicios gravados con tarifa 0% de IVA.
- Todos los elementos que sus estudiantes requieran para montar su obra.









INDICADORES DE LOGRO:

- Compone y recrea textos literarios que adaptan o combinan diversas estructuras y recursos, expresando intenciones determinadas (ironía, sarcasmo, humor, etc.) mediante el uso creativo del significado de las palabras. **(Ref. I.LL.4.9.1.)**

INDICADOR ESPECÍFICO DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce los servicios gravados con IVA tarifa 0%.

ESTUDIOS SOCIALES

9° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL 2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRI
...le hace bien al país!

LOS TRIBUTOS COMO UNA HERRAMIENTA PARA DESARROLLAR UNA SOCIEDAD

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 2: Los seres humanos en el espacio, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO:

- **CS.4.2.14.** Analizar el papel del sector financiero en el país y la necesidad de su control por parte de la sociedad y el Estado.
- **CS.4.2.15.** Establecer las diversas formas en que el Estado participa en la economía y los efectos de esa participación en la vida de la sociedad.
- **CS.4.2.16.** Identificar los principales problemas económicos del país, ejemplificando posibles alternativas de superación.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer el **régimen tributario** en el **imperio incaico.**
- Comprender cómo los **tributos,** su establecimiento, contribución y administración son una herramienta importante en el **desarrollo de una sociedad.**

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los tributos en el imperio incaico

Más información sobre los tributos a través de la historia, en nuestro país y el mundo, se encuentra disponible en las páginas 14 a 24 de esta guía.

Recuérdese que la invasión incásica a nuestro territorio se dio en 1450 y su dominio se extendió hasta 1530, durante los reinos de Pachacutik y Atahualpa.

El imperio inca basaba la mayor parte de su economía y funcionamiento en la tributación. Durante el período incásico, el tributo consistió en la entrega de trabajo por parte de los pueblos dominados, para hacer producir las tierras que habían pasado a manos del inca y del Inti, alimentar al ganado, cuidar los pastizales y construir obras viales, monumentales y acueductos.

Este trabajo –al que se denominó **mita**- fue impuesto solamente a los varones, de entre 18 y 50 años, bajo las siguientes condiciones generales:

- Obligatoriedad: todo *runa simi* debía realizarlo.
- Por turnos: establecidos, controlados y cumplidos rigurosamente.
- Equidad: cada quien trabajaba según su capacidad, edad, habilidad y fuerza.
- Alternabilidad: no siempre tributaban las mismas tareas, sino que se variaba según las necesidades del Imperio.
- Exenciones: estaban exonerados los artistas y los artesanos.

La mita fue el principal mecanismo de extracción de la riqueza de las tierras conquistadas y expropiadas a los pueblos sometidos. De esta manera, el Inca disponía permanentemente de fuerza de trabajo para la explotación de las tierras estatales y del culto, así como para el enrolamiento en el ejército, las labores artesanales, la explotación de las minas de sal y la crianza de llamas con fines militares.

Este trabajo era la forma de tributar en la América andina ocupada, durante el incario. Para organizarlo, se impuso un sistema de clasificación por edades y capacidades, así como la división decimal de los cabezas de familia.



Los incas no consentían la ociosidad ni el hurto. Se abastecían para el momento y en previsión de los tiempos de escasez, por lo que cada cierto tramo, se disponían depósitos atestados de alimentos, estrictamente inventariados, a lo largo de todo el territorio.

Estos graneros o ***collcas*** eran de propiedad el Estado inca, que disponía de ellos para controlar la reciprocidad, base del sistema andino de intercambio, así como para mantener el engranaje del régimen, y las altas exigencias administrativas y bélicas que el expansionismo ameritaba.

Los encargados de recaudar, mantener y administrar las reservas eran funcionarios especializados, que lo hacían mediante un sistema de nudos, de dimensiones y colores diferenciados, realizados con tiras de cuero, llamados ***quipus.***

Los quipus permitieron la contabilidad de recursos y obligaciones de los millones de súbditos abarcados por el imperio.



Con los productos obtenidos por vía de los tributos se mantenían: el Inca, su familia, los grupos jerárquicos privilegiados, las expediciones militares y el culto de los dioses; pero, al mismo tiempo se aseguraba la redistribución para beneficio de toda la población.

Cada año, los curacas repartían la tierra entre los aillus, para asegurar alimentación suficiente para todos.





PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Inicie un diálogo con sus alumnos y alumnas sobre las características generales del imperio inca, para sondear su nivel de conocimiento de la temática.

2. Dirija la conversación hacia el papel de lo tributario en el expansionismo imperial incásico.

 Todo esto, como antesala a la actividad principal.



Desarrollo

DISTRIBUYA A LOS ESTUDIANTES EN GRUPOS:

- Fotocopie y reparta a cada grupo el texto constante en las páginas anteriores, **"Los tributos en el imperio incaico".**
- Proponga realizar una lectura reflexiva.
- A partir de la lectura, las y los estudiantes deberán establecer de forma creativa y crítica las semejanzas y diferencias que encuentran entre el régimen tributario en el período incaico y el régimen tributario en el Ecuador actual.
- Adicionalmente, pídales establecer un criterio consensuado sobre cómo los tributos son una herramienta para desarrollar una sociedad.
- Anticípeles el tiempo destinado a esta tarea, luego de la cual se abrirá una plenaria para la exposición de los resultados.
- Durante la plenaria, fomente el debate y la participación de todo el alumnado.



CIERRE

Recapitulemos:

¿Qué papel jugaron los tributos durante el imperio inca? ¿Cómo se establecían, cobraban y administraban los tributos durante el Imperio Inca?

Opinemos:

¿Cómo y por qué los tributos son una herramienta para desarrollar una sociedad?

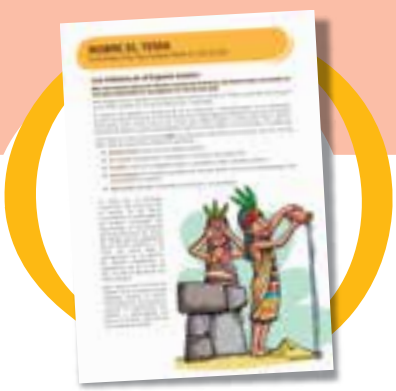
Reflexionemos:

¿Qué importancia consideran sus alumnos y alumnas que tiene la tributación en el Ecuador actual, en comparación con las sociedades andinas conquistadas por el incario?



Materiales para la actividad:

- Fotocopias del texto "Los tributos en el imperio incaico".







INDICADORES DE LOGRO:

- Explica el papel que tiene el sector financiero, el sector servicios y el Estado en la economía del país. **(Ref. I.CS.4.7.2.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende el papel de los tributos en el desarrollo de las sociedades andinas.
- Da cuenta de las semejanzas y diferencias de la tributación durante el período incaico, en relación con el período actual.

LOS TRIBUTOS EN LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con las destrezas con criterios de desempeño previstas para el Bloque 3: La convivencia, del subnivel superior de la Educación General Básica.

DESTREZA CON CRITERIO DE DESEMPEÑO:

- **CS.4.3.10.** Reconocer la vinculación de los ciudadanos con el país a través del Estado y el ejercicio de la ciudadanía.
- **CS.4.3.13.** Reconocer que la existencia de derechos implica deberes y responsabilidades que tenemos todos como parte de la sociedad.
- **CS.4.3.17.** Discutir el significado de participación ciudadana y los canales y formas en que se la ejerce en una sociedad democrática.
- **CS.4.3.21.** Identificar y diferenciar los órganos del gobierno y los del Estado ecuatoriano, sus principales atribuciones y sus mecanismos de vinculación con la sociedad civil.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conocer el papel que jugó la imposición tributaria en el desencadenamiento de los movimientos de autonomía e independencia en Latinoamérica.

SOBRE EL TEMA

INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Los tributos en los albores de la independencia

Información útil sobre los tributos durante la Colonia la encontrará en las páginas 19, 20 y 21 de esta guía.

La conquista española y el régimen colonial instaurado a partir de ella se caracterizaron, inicialmente, por mecanismos de verdadero pillaje a las tierras dominadas y sus habitantes.

Paulatinamente, los saqueos y despojos violentos se disfrazaron por vía de la institucionalización de mecanismos tributarios monárquicos combinados con desfiguraciones de aquellos que ya habían sido practicados por los conquistadores incas.

La burocracia colonial determinó tributos sin base legal alguna y los cobró de forma ávida e insaciable. Los ingresos tributarios sirvieron tanto para financiar la administración de las colonias americanas, como para llenar las arcas de la Corona española y afrontar los ingentes gastos expansionistas y bélicos.

La carga impositiva era arbitraria y creciente, combinada con exenciones a las élites (sobre todo autoridades eclesiásticas y encomenderos) y sojuzgamiento al pueblo. **Esto provocó, desde el siglo XVI, serios conflictos entre criollos y chapetones.** Tanto en Quito como en Santa Fe se produjeron incipientes rebeliones y protestas contra la recaudación injusta, la corrupción y el enriquecimiento ilimitado de las autoridades españolas.

La economía quiteña, en la época colonial, era mercantilista y estaba orientada al lucro. La Corona imponía onerosas obligaciones tributarias y ofrecía a indígenas y mestizos escasas oportunidades para la sobrevivencia digna, el desarrollo y el ahorro. Esto, sumado a las epidemias, catástrofes, sometimiento y explotación laboral, fue el germen de varias revueltas –urbanas y rurales- de mayor o menor intensidad.



Una de las primeras manifestaciones políticas del pueblo de Quito contra los abusos de las autoridades tributarias españolas se dio tempranamente, entre julio de 1592 y abril de 1593; se denominó **Revolución de las Alcabalas** y surgió cuando el rey Felipe II, mediante Cédula Real, dispuso el pago de un impuesto del 2% sobre las ventas y permutas.

Este impuesto tenía el propósito de desarrollar una armada capaz de vigilar los mares de las Indias, y proteger al comercio marino y a las ciudades costeras de los frecuentes y despiadados ataques de corsarios y piratas.

Comprendiendo el malestar del pueblo, las autoridades locales pidieron la exoneración del tributo, lo cual no fue escuchado. Entonces, se oyó hablar por primera vez de "insurgencia" y la Corona se aprestó a combatirla con severidad. El pueblo, indignado, se levantó.

Cuando se organizaron conversaciones para solucionar el conflicto, las autoridades españolas traicionaron la confianza popular y desataron la persecución contra los líderes y caudillos, lo que desató la furia de la plebe, que fue aplacada con ferocidad y muerte.

Siglos después, en mayo de 1765, la Cédula Real que ordenaba el estanco del aguardiente y la prohibición absoluta de la destilación particular –en el marco de las reformas borbónicas- sembró el caos en la Real Audiencia de Quito, provocando la **Rebelión de los Barrios.**

El pueblo quiteño, ante los nuevos impuestos a los víveres, los abusos y corrupción de los recaudadores de impuestos, y el profundo odio contra los chapetones, produjo un levantamiento popular que inició con pasquines y manifestaciones.

Los habitantes de los barrios de San Roque y San Sebastián se reunieron en la plaza de Santo Domingo y se dirigieron a la Casa de Estancos, para destruirla totalmente, regar el aguardiente e incendiar la edificación.

Las autoridades españolas debieron capitular y fueron expulsados todos los españoles solteros mayores de 25 años.





Para esa época, se había vuelto a centralizar la recaudación tributaria en funcionarios de la Corona; así, la alcabala, los aranceles aduaneros, el almofarijazgo y los estancos habían pasado a ser cobrados por la nueva Dirección General de Rentas. También se desarrollaron censos de población para determinar nuevas cargas fiscales, sin promover la producción ni atender debidamente las necesidades generales.

De esta manera, se provocó el descontento tanto de los contribuyentes como de los antiguos recaudadores privados, que perdieron sus fuentes de altos ingresos.

Se aumentó la carga tributaria a indígenas y mestizos, provocando el rechazo general. Parte del descontento se debía al aumento de la proporción de lo recaudado que debía ser enviada a España, ya que se dispuso que la mitad de lo recaudado fuera enviado a Cartagena y Madrid.

Para fines del siglo XVIII, la Sierra central y norte sostenía una carga tributaria altísima, que afectaba a los hacendados, con notable poder e incidencia política.

Los criollos quiteños sentían una fuerte presión fiscal, restricción en el comercio y mermas productivas; lo cual, sumado a la sensación de estar siendo desplazados de su propia tierra, hizo surgir el sentimiento nacionalista revelado en la frase "América para los americanos".

Todo lo dicho explica en gran parte la explosión de violencia que se evidenció en el campo y las ciudades: rebeliones mestizas, motines indígenas y descontento generalizado.

Rebeliones como la de Riobamba (1764), Otavalo (1777) y Guamote (1803), fuertemente castigadas por las autoridades españolas, aportaron para la preparación del ambiente de búsqueda de autonomía de principios del siglo XIX, germen del movimiento libertario.



PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Entable un diálogo con sus estudiantes sobre los impuestos durante la Colonia.
2. Sondee su nivel de conocimiento y aporte datos informativos generales.
3. Promueva la expresión de opiniones sobre el régimen impositivo colonial. Así, preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN DOS JORNADAS:

- Divida a sus estudiantes en dos grupos.
- Como tarea para la casa, pida a los miembros del **Grupo 1** que investiguen sobre los **levantamientos indígenas** ocurridos en la Real Audiencia de Quito durante la Colonia, con motivo de las imposiciones tributarias. Asimismo, solicite a los miembros del **Grupo 2** una investigación de similares características, pero relativas a **rebeliones mestizas.**

Al otro día:

- Conforme grupos de alumnos y alumnas que hayan realizado investigaciones sobre las mismas temáticas.
- Solicite que cada grupo haga una puesta en común de las investigaciones realizadas individualmente, para lograr un trabajo de síntesis grupal y un debate interno sobre la influencia del régimen tributario colonial en los ánimos de independencia de las colonias.
- Adicionalmente, pida a cada grupo el desarrollo de un manifiesto dirigido a la Corona española, de una carilla de extensión, imaginándose caudillos de una de las revueltas investigadas.
- Promueva una plenaria de exposición y discusión de los trabajos grupales.



CIERRE

Recapitulemos:

¿Qué revueltas populares, en el campo y la ciudad, se produjeron en la Real Audiencia de Quito con motivo de las imposiciones tributarias de la Corona española?

Reflexionemos:

¿Qué incidencia tuvieron tales rebeliones en las actividades independentistas ocurridas en la primera parte del siglo XIX? ¿Qué características tuvo el movimiento libertario?

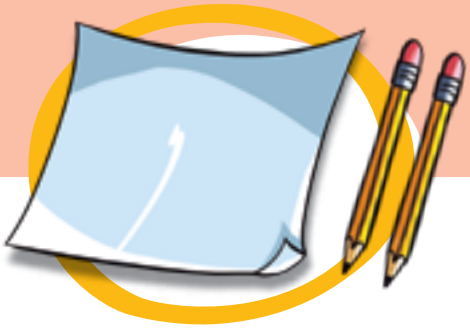
Opinemos:

¿Qué características deben tener los tributos para ser comprendidos, aceptados y cumplidos por la población? ¿Por qué las cargas impositivas arbitrarias generan descontento en la población?



Materiales para la actividad:

- Papel y lápiz para el desarrollo del manifiesto.





INDICADORES DE LOGRO:

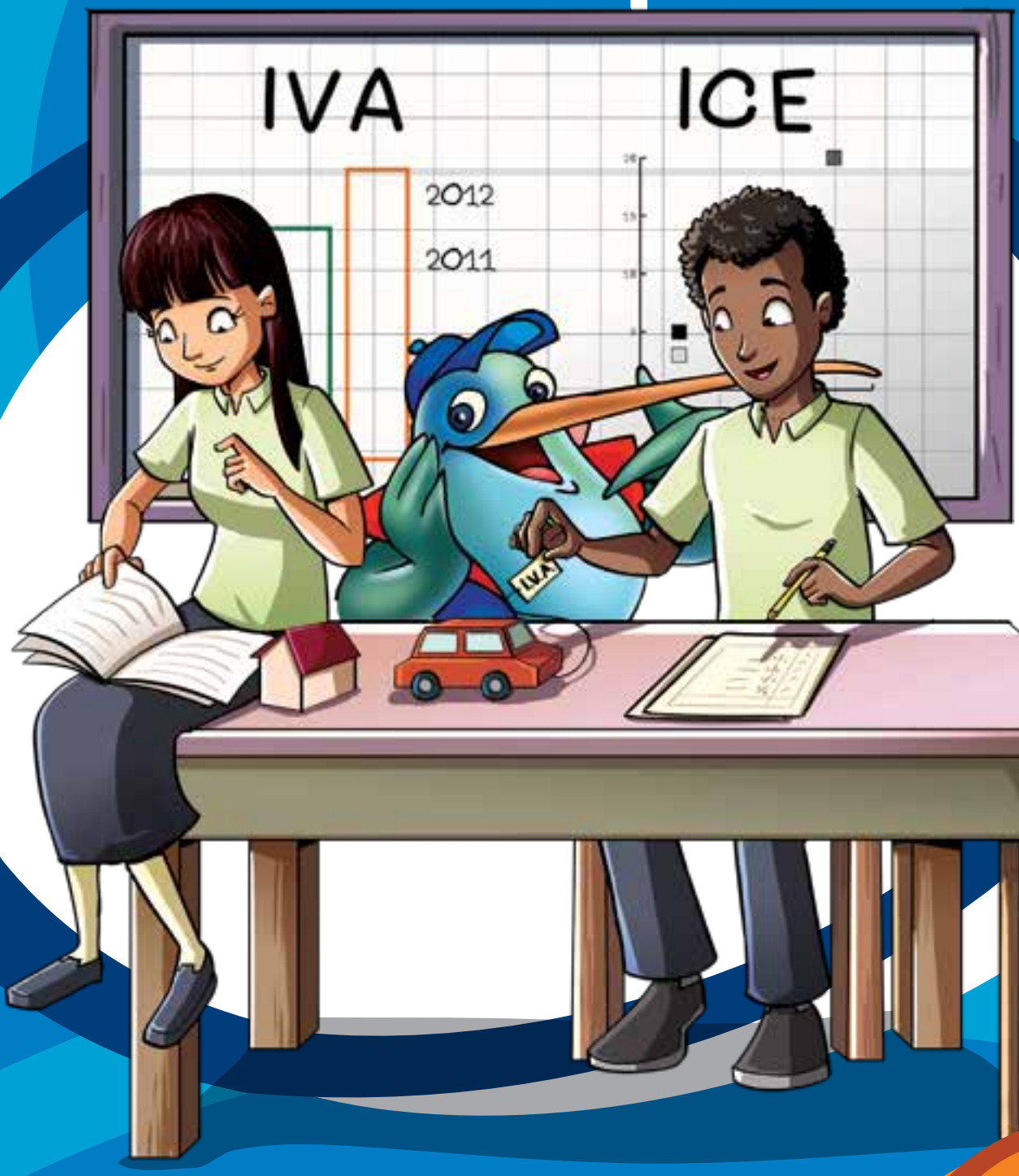
- Relaciona el ejercicio de la ciudadanía ecuatoriana con el Estado. **(Ref. I.CS.4.11.1.)**
- Analiza los mecanismos que tiene el Estado, los ciudadanos para el cumplimiento de su papel como garantes y veedores de los derechos humanos. **(Ref. I.CS.4.11.2.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Comprende el papel que jugaron los tributos en el desencadenamiento de los movimientos de autonomía e independencia en Quito.

MATEMÁTICA

9° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA



EN CONCORDANCIA CON EL CURRÍCULO NACIONAL
2016 DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SRi
...le hace bien al país!

EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Los siguientes contenidos y actividades tienen relación con la destreza con criterios de desempeño, básicas imprescindibles y deseables previstas para el bloque Estadística y probabilidad del subnivel superior de Educación General Básica.

DESTREZAS CON CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

- **M.4.3.3.** Representar de manera gráfica, con el uso de la tecnología, las frecuencias: histograma o gráfico con barras (polígono de frecuencias), gráfico de frecuencias acumuladas (ojiva), diagrama circular, en función de analizar datos.
- **M.4.3.7.** Calcular e interpretar las medidas de tendencia central (media, mediana, moda) y medidas de dispersión (rango, varianza y desviación estándar) de un conjunto de datos en la solución de problemas.

DESTREZA ESPECÍFICA DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce el **Impuesto a los Consumos Especiales** y comprende el porqué de su aplicación.

SOBRE EL TEMA
INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA EL DOCENTE

Responsabilidad social y ambiental sobre el consumo

Un impuesto sobre bienes y servicios de lujo

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) grava al consumo de determinados bienes y servicios, así quienes los consumen sean conscientes de su responsabilidad social y ambiental.

En un primer momento se gravó solo a vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego, se amplió a otros bienes y servicios, algunos suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros. Hoy, también grava a perfumes, videojuegos, armas, juegos de azar, televisión pagada, focos incandescentes y cuotas, membresías o afiliaciones a clubes sociales.

¿Somos más felices cuando compramos lo que queremos?

Cuando el consumo se convierte en la razón misma para la existencia de las economías, no nos preguntamos cuánto es suficiente, para qué necesitamos todas estas cosas o si de verdad somos un poco más felices cuando las tenemos.

La compra de un producto nuevo, especialmente uno de los caros, produce placer y proporciona estatus y reconocimiento. Pero a medida que la sensación de novedad se desvanece, el vacío amenaza de nuevo con volver; entonces, la solución del consumidor suele centrar su ilusión en la próxima compra, quedando atrapado en algo parecido a una adicción.

Tener más cosas nuevas cada año se ha convertido, no en algo que queremos, sino en algo que necesitamos, en el centro de la identidad y seguridad de nuestra sociedad.

En realidad, casi todo lo que compramos no es esencial para nuestra supervivencia, ni siquiera para las comodidades humanas básicas, sino que está basado en el impulso, la novedad, un momento de deseo y la influencia externa, con un costo demasiado alto para el ambiente y para nosotros mismos.

Al mirar desde esta perspectiva, se entiende que es adecuado que se impongan impuestos especiales al consumo suntuario y a productos que atentan contra el medioambiente.

Derivado de la palabra *consumo,* el término *consumismo* describe los efectos de ligar la felicidad (bienestar) personal a la compra de bienes.



Tarifas del ICE

A cada bien o servicio gravado con el ICE se le otorga una tarifa diferente. Los siguientes bienes y servicios -clasificados en cinco grupos- pagan ICE, sean importados o producidos en el Ecuador.

GRUPO I	
BIEN O SERVICIO	**TARIFA**
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150%
Bebidas gaseosas	10%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes, excepto aquellos utilizados como insumos automotrices	100%
Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen toal o parcialmente mediante la combustión de gas	100%
GRUPO II	
1. VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 3,5 TONELADAS DE CARGA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:	**TARIFA**
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta US $ 20 000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea de hasta US $ 30 000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 20 000 y de hasta US $ 30 000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 30 000 y hasta US $ 40 000	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 40 000 y hasta US $ 50 000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 50 000 y hasta US $ 60 000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 60 000 y hasta US $ 70 000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 70 000	35%
2. VEHÍCULOS MOTORIZADOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 3,5 TONELADAS DE CARGA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:	**TARIFA**
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta US $ 35 000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 35 000 y de hasta US $ 40 000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 40 000 y hasta US $ 50 000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 50 000 y hasta US $ 60 000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 60 000 y hasta US $ 70 000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a US $ 70 000	32%
3. AVIONES, AVIONETAS Y HELICÓPTEROS, EXCEPTO AQUELLOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS, CARGA Y SERVICIO; MOTOS ACUÁTICAS, TRICARES, CUADRONES, YATES Y BARCOS DE RECREO	**15%**

15%

PARA IMPORTADOS	TARIFA
ICE Camionetas y Furgones cuyo PVP sea hasta de 30000 USD Senae	5%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP sea hasta de 20000 USD Senae	5%
ICE Vehículos Motorizados Excepto Camionetas y Furgonetas entre 20000 y 30000 Senae	10%
ICE Vehículos Motorizados PVP entre 30000 y 40000 Senae	15%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 40.000 hasta 50.000 Senae	20%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 50.000 hasta 60.000 Senae	25%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 60.000 hasta 70.000 Senae	30%
ICE Vehículos Motorizados cuyo PVP superior USD 70.000 Senae	35%
ICE Aviones, Tricares, Yates, Barcos de Recreo Senae	15%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP sea de hasta USD. 35.000 Senae	0%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 35.000 hasta USD 40.000 Senae	8%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 40.000 hasta USD 50.000 Senae	14%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 50.000 hasta USD 60.000 Senae	20%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 60.000 hasta USD 70.000 Senae	26%
ICE Vehículos Híbridos o Eléctricos cuyo PVP mayor a USD. 70.000 Senae	32%

GRUPO III	TARIFA
Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo – mecánicos) y otros juegos de azar	35%

GRUPO IV	TARIFA
Las cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US $ 1500 anuales	35%

GRUPO V	TARIFA
Cigarrillos (por unidad)	US $ 0,08
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza (por litro de alcohol puro)	US $ 6,08

De los productos detallados en el cuadro anterior están exentos de este impuesto (es decir, no pagan ICE) los siguientes productos:

- El alcohol que se destine a la producción farmacéutica.
- El alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador.
- El alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas.
- El alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.
- Los productos destinados a la exportación.
- Los vehículos motorizados de transporte terrestre de más de 3,5 toneladas de carga, incluidos los híbridos y eléctricos.
- Los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.
- Las armas de fuego, armas deportivas y municiones adquiridas por la fuerza pública.
- Los focos incandescentes utilizados como insumos automotrices.

¿Quiénes deben pagar el ICE?

Deben pagarlo los fabricantes o importadores de los bienes y servicios gravados, únicamente en su primera etapa de producción.

Sin embargo, por tratarse de un impuesto indirecto, su valor es trasladado al consumidor final, a través del precio de venta al público fijado por los fabricantes o importadores de bienes, y prestadores de servicios. Es decir que los consumidores finales pagamos este impuesto en el valor del bien o servicio que adquirimos.





Para el caso de bienes sujetos a este impuesto, en forma obligatoria el precio de venta al público debe ser colocado en un lugar visible del envase de cada producto.



PARA EL AULA

ACTIVIDAD
Motivación:

1. Establezca un diálogo con sus estudiantes sobre los impuestos en general y sobre el Impuesto a los Consumos Especiales, en particular.
2. Sondee el nivel de conocimiento de sus alumnos y alumnas sobre el tema, a partir de ciertas preguntas: ¿Qué significa la sigla ICE? ¿Qué es el Impuesto a los Consumos Especiales? ¿Quién lo cobra? ¿Quién lo paga? ¿Sobre qué bienes y servicios se aplica?
3. Apoyándose en los contenidos expuestos en las páginas precedentes, complemente, aclare y precise el concepto y aplicación del ICE.

 De esta manera, usted preparará el ambiente para la actividad principal.



Desarrollo

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ EN TRES JORNADAS:

- Explique a sus alumnos y alumnas lo que es un gráfico estadístico de tallo y hojas.
- Coménteles la utilidad de este tipo de gráficos para recolectar, representar y analizar datos estadísticos.
- Plantéeles el ejercicio constante en las páginas siguientes; fotocopie y entréguelo a cada estudiante. El ejercicio resuelto se encuentra a su disposición al final de la guía.

EJERCICIO

La señora Perla Durán es la propietaria de la tienda de perfumes La Perla, muy afamada en la ciudad. Por ser productos suntuarios, los perfumes están gravados con el ICE.

En su tienda, doña Perla tiene veinte marcas de perfumes para mujer, cuyo detalle consta en la página siguiente. La primera parte del ejercicio consiste en representar, mediante un diagrama de tallos y hojas, los precios correspondientes a la lista de fragancias femeninas.
¡Manos a la obra!





	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Sweet fragance	36
2	Wild lemon	40
3	La nuit	25
4	La bohemia	44
5	Mar y sol	35
6	Splash of dreams	60
7	María Gracia	72
8	Paloma Santos	44
9	Force	52
10	Sunny dreams	28
11	Rêve	26
12	Breeze and snow	80
13	Danse la brise	77
14	Cocoa spray	36
15	Été	88
16	Amizade	56
17	Buona fortuna!	38
18	Sogni d'oro	26
19	Tenderness	46
20	Magia nacarada	90

TALLOS	HOJAS (N=20)

TALLOS	HOJAS (N=20)

Asimismo, la señora Perla tiene en su tienda una dotación de veinte perfumes de hombre. Representa también estos precios mediante un diagrama de tallos y hojas.



	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Spicy fragance	29
2	Wild and savage	36
3	La nuit pour homme	64
4	La bohemia pour homme	26
5	Silvestre	88
6	La barca	55
7	Centrifuge	90
8	Safety	92
9	Force	75
10	Winter dreams	32
11	Rêve pour homme	36
12	Breeze and snow pour homme	41
13	Danse la brise pour homme	22
14	Wistfully	60
15	Été pour homme	51
16	Cascada	63
17	Buona fortuna! Pour homme	43
18	Víctor Bravo	48
19	Giorgino Baute	39
20	Storm	60

TALLOS	HOJAS (N=20)

TALLOS	HOJAS (N=20)

Ahora, compara los diagramas de las dos distribuciones en un gráfico único.

HOJAS (N=20)	TALLOS	HOJAS (N=20)



Para finalizar, te proponemos otros retos:

1. Calcula la media aritmética de la distribución de frecuencias de los precios de los perfumes de mujer.

2. Calcula la mediana de la distribución de frecuencias de los precios de los perfumes de hombre.

3. Determina la moda de ambas distribuciones de frecuencias.





CIERRE

Recapitulemos:

- ¿Qué significan las siglas ICE? ¿En qué consiste el Impuesto a los Consumos Especiales? ¿Quién lo paga?
- ¿Qué es la media aritmética? ¿Qué es la mediana? ¿Qué es la moda?

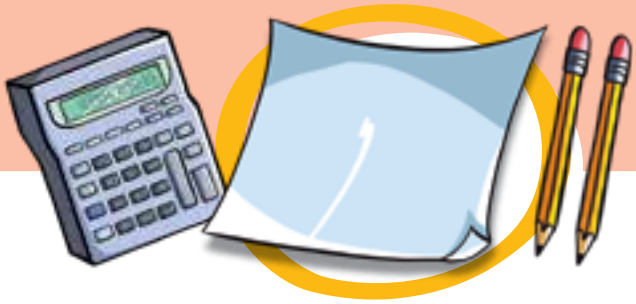
Dialoguemos:

¿Qué opinan sus alumnos y alumnas sobre la aplicación del ICE a productos suntuarios, contaminantes y dañinos para la salud? ¿Consideran sus alumnos y alumnas que el gravar dichos productos desincentiva el consumo de los mismos? ¿Qué otras formas de desincentivar el consumo de dichos productos consideran sus estudiantes válidas y aplicables en nuestro país?



Materiales para la actividad:

- Papel y lápiz
- Calculadora





INDICADORES DE LOGRO:

- Interpreta datos agrupados y no agrupados en tablas de distribución de frecuencias y gráficas estadísticas con el uso de la tecnología; interpreta funciones y juzga la validez de procedimientos. **(Ref. I.M.4.7.1.)**

- Utiliza información cuantificable del contexto social; utiliza variables; aplica niveles de medición; calcula e interpreta medidas de tendencia central (media, mediana y moda); analiza críticamente información. **(Ref. I.M.4.8.1.)**

INDICADORES ESPECÍFICOS DE CULTURA TRIBUTARIA:

- Conoce el Impuesto a los Consumos Especiales y comprende el porqué de su aplicación.

GLOSARIO



SRi
...le hace bien al país!



Glosario

ACLARACIONES:

- Las definiciones se limitan al ámbito tributario. Se han omitido definiciones relativas al lenguaje común u otros ámbitos jurídicos.

- Las fuentes principales utilizadas para el desarrollo de las definiciones expuestas son:

- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésima segunda edición.
- SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador: Guía del Maestro*, Cuarta Edición, Quito, 2011.
- CARRASCO, Carlos Marx. "La Ciudadanía Fiscal: Algunas reflexiones". En: CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro. El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria. Servicio de Rentas. Quito. 2011.
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario. Legislación conexa, concordancias, Quito, actualizado a marzo de 2012.
- BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.
- DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf
- GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf
- GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf
- LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010–Febrero 2011.
- LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril–Agosto 2008.

A

Actividad económica: Conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios. Conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Administración Tributaria: Entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión.

Ahorro: Parte disponible de la renta actual (nacional, familiar o personal), que no se destina a la compra inmediata o próxima, sino que se guarda para futuros desembolsos.

B

Base imponible: Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

Bienes: Todas las cosas que representan alguna utilidad a una persona y de las cuales ella se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades. Objetos tangibles o intangibles, que satisfacen alguna necesidad o aportan al bienestar individual o colectivo, a través de su uso o consumo.

Bienes de capital: Aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes, y no satisfacen las necesidades del consumidor final (por ejemplo, maquinaria y equipos).

Bienes de consumo: Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.



C

Capital: Suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

Ciudadanía fiscal: Consiste en la conciencia de personas, agrupaciones e instituciones, sobre la responsabilidad de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa y armónica, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

Código tributario: Cuerpo legal cuyos preceptos regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o de otros entes acreedores.

Comprobante de retención: Documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.

Comprobante de venta: Documento que debe entregarse cuando se transfiere un bien, se presta un servicio o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los comprobantes de venta autorizados por el SRI son: facturas, notas de venta RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos, documentos emitidos por entidades financieras, documentos de importación y exportación, tiquetes aéreos, entre otros.

Comunidad: Conjunto de personas que comparten elementos en común, como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general, en una comunidad se crea identidad común, sobre la base de las diferencias con otros grupos o comunidades, que son compartidos y elaborados entre sus integrantes.

Contabilidad: Proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa, con el fin de que las personas interesadas evalúen la situación de la entidad.

Contribución: Tributo cuya obligación tiene, como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que generan la obligación.

Contribuciones especiales de mejora: Prestación que se paga por los beneficios o ventajas recibidos por la realización de una determinada obra pública o de actividades especiales del Estado.

Contribuyente: Persona que está en la obligación de satisfacer la deuda tributaria a título propio.

Crédito: Obtención de recursos en el presente sin realizar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas. Puede ser: **crédito de consumo**, otorgado a los individuos para financiar su consumo de bienes; **crédito comercial**, facilitado por los proveedores a las empresas o a vendedores mayoristas; **crédito bancario**, préstamos de diversos tipos otorgados por entidades financieras; y **crédito tributario,** definido como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras, saldo que se hace efectivo en la declaración del mes siguiente.

D

Deberes fiscales: Son las obligaciones morales, cívicas y legales de la ciudadanía de aportar a la construcción y sostenimiento del Estado del Buen Vivir.

Declaración de renta: Documento que las y los contribuyentes presentan al SRI, a través de los medios que dicha entidad autorizó y que resume su estado de ingresos y egresos en el período gravable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponde. Incluye la información del activo, pasivo y patrimonio.

Declaración tributaria: Documento elaborado por el contribuyente y presentado ante el SRI, a través de los medios que dicha entidad autoriza, para dar cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación del respectivo impuesto.

Delito tributario: Infracción de gravedad que busca evadir al sistema tributario. Los delitos tributarios son la defraudación y los delitos aduaneros.

Deuda: Obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, con otra y que debe ser cubierta mediante algún medio de pago o activo.

Domicilio tributario: Para efectos tributarios, se tienen como domicilio del contribuyente los siguientes lugares:

- Residencia habitual.
- Donde ejerce sus actividades económicas.
- Donde se produce el hecho generador.

E

Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. Estudia cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

Egreso: Disminución patrimonial que afecta los resultados de un período, aunque no constituya desembolso o salida de efectivo; tal disminución puede ser debida a gastos, costos o pérdidas.

Empresa: Organización que tiene objetivos definidos, como el lucro y el bien común, o la beneficencia, para cuya consecución se utilizan factores productivos, y se producen bienes y servicios.

Equidad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social, en relación a oportunidades, riqueza, ingreso, consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

Evasión tributaria: Delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros.



F

Factura: Documento tributario que contiene el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor cancelable de la venta y, si correspondiera, la indicación del plazo y forma de pago del precio.

Facultad recaudadora: Principal potestad de la Administración Tributaria, consistente en la capacidad de recaudar los tributos previstos en la ley.

Fecha de emisión: En el ámbito tributario, fecha en que se emiten los documentos autorizados por el SRI para respaldar las transacciones del negocio.

Fisco: Tesoro público. Hace referencia al Estado, en cuanto ente capaz de contraer derechos y obligaciones, con personalidad económica. No tiene que ver solo con la provisión de fondos (lo netamente económico), sino también los aspectos jurídicos y normativos.

G

Ganancia: Valor del producto vendido, descontando el costo de los insumos, la depreciación y los pagos de los factores contratados (tales como salarios, intereses y arriendos).

Gasto: Desembolso en que ha incurrido una empresa o persona para obtener ingresos.

Gasto corriente: Gastos propios de la marcha diaria de una empresa.

Gasto social: Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, corresponden a los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

H

Hecho generador: Punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo.

Honorario: Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios basados, fundamentalmente, en las habilidades personales o la formación profesional.

Imposición: Exigencia económica o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el Estado.

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado, y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas respecto de las cuales se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria.

Impuesto a la Renta: Impuesto anual sobre los ingresos individuales y de las personas, empresas u otras organizaciones.

Impuesto al Valor Agregado: (IVA) Figura fiscal aplicable en gran número de países, cuyo principio básico consiste en que su pago se efectúa en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase.

Impuesto a los Consumos Especiales: Impuesto aplicado al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y bienes suntuarios de procedencia nacional o importada, y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radioeléctricos abiertos a la correspondencia pública prestados al usuario final.

Impuesto a los Espectáculos Públicos: Impuesto que grava a toda función o exhibición artística, cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se efectúa el correspondiente espectáculo. El sujeto pasivo de este impuesto es el empresario, promotor u organizador del espectáculo.

Impuesto a los Vehículos Motorizados: Impuesto anual que grava a los propietarios de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

Impuesto Predial Urbano: Impuesto anual que grava a los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas determinadas mediante ordenanza por el respectivo concejo municipal.

Ingresos: Remuneración total percibida por un trabajador durante un período de tiempo, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado; la comisión, las horas extras, etc.

Infracción tributaria: Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y que, por tanto, sea sancionable.

Interés: Fruto o rendimiento financiero que genera una obligación tributaria no satisfecha oportunamente a favor de la Administración Tributaria, y que debe ser cancelado por el sujeto pasivo de la obligación. Precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Interés de mora: Interés que se cobra adicionalmente al estipulado en un principio, para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

Interés legal: Tipo máximo de interés permitido por las leyes.



L

Liquidación de impuesto: Documento notificado al contribuyente y emitido en un proceso de fiscalización tributaria, según lo establece la ley. En la liquidación del impuesto se consigna la diferencia determinada, más los reajustes, intereses y las multas correspondientes.

Lucro: Sinónimo de beneficio personal. Ganancia o provecho.



M

Mercancía: Cosa mueble que se hace objeto de trato o venta.

Monto: Valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

Multa: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.

N

Necesidad: Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida y cuya provisión causa satisfacción.

Nota de crédito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por descuentos o bonificaciones otorgados con posterioridad a la facturación a sus compradores o beneficiarios de servicios, así como también por las devoluciones de mercaderías o la rescisión de contratos.

Nota de débito: Documento que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios sujetos al IVA, por aumentos en el impuesto facturado.

Nota de venta: Tipo de comprobante de venta emitido exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

O

Obligación tributaria: Vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

P

Pago: Prestación de lo que se debe. Actividad contribuyente dirigida a hacer efectivo el monto del tributo generado.

Patrimonio: Valor líquido del total de los bienes de una persona o empresa. Contablemente, es la diferencia entre los activos de una persona natural o jurídica y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona o sociedad.

Persona jurídica: Establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal.

Persona natural: Persona física. Individuo de la especie humana considerado capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales, a través de medidas vinculadas con el ingreso y gasto público.

Potestad tributaria: Poder que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial. Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos.

Presupuesto: Instrumento de planeación y control realizado sobre bases estadísticas para proyectar resultados.



R

Recaudación: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Registro Único de Contribuyentes: (RUC) Instrumento que registra e identifica a los contribuyentes, con fines impositivos y para proporcionar información a la Administración Tributaria.

Renta: Ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad, así como todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devengan, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.

S

Sanción: Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma. Pena que se impone a los infractores, según la gravedad y circunstancias que rodean al ilícito.

Servicio: Acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso.

Servicio de Rentas Internas: Ente técnico y autónomo creado en 1997, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito. Sus facultades, atribuciones y obligaciones son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y consultas tributarias.
- Imponer las sanciones establecidas por la ley.

Sujeto activo: Ente acreedor del tributo, que comprende al Estado o fisco, pero también los consejos provinciales y municipalidades, así como otras entidades a las cuales excepcionalmente la ley les concede derechos en materia tributaria.

Sujeto de impuesto: Persona que debe percibir, retener y/o pagar un impuesto determinado.

Sujeto pasivo: Persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

T

Tarifa: Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad. Sinónimo de arancel de derecho aduanero, impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos.

Trámite: Cada uno de los estados y diligencias que hay que realizar en un negocio o en un procedimiento administrativo, hasta el momento de su finalización.

Transacción comercial: Intercambio de bienes o servicios con terceros ajenos a la entidad y transferencia o utilización de bienes o servicios dentro del ente contable.

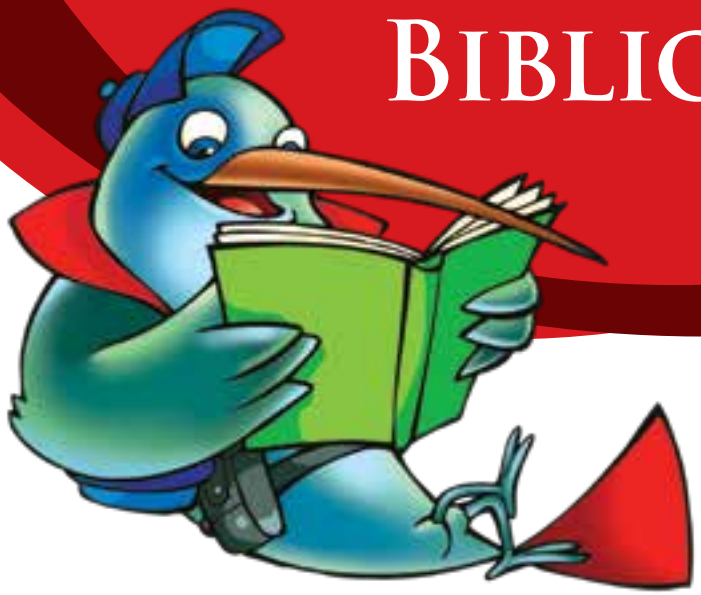
Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar las ciudadanas y los ciudadanos y sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como la defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo: Prestación obligatoria, establecida en virtud de una ley, que se satisface generalmente en dinero y que el Estado u otros sujetos activos exigen sobre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, para cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. Son tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

U

Utilidad: Exceso de los ingresos netos sobre los gastos del período.

Bibliografía



LIBROS

ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza (compiladores), *El Buen Vivir. Una vía para el desarrollo*, Ediciones Abya Yala, Quito, febrero de 2009.

BENÍTEZ, Mayté, *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2009.

CARRASCO, Carlos Marx, ACOSTA, Miguel y ANDINO, Mauro (editores). *El paradigma del cumplimiento voluntario. Ciudadanía Fiscal y Moral Tributaria*. Servicio de Rentas. Quito. 2011.

CORAGGIO, José Luis, *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*, Abya Yala y FLACSO Ecuador, Quito, 2011.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, *Código Tributario. Legislación conexa, concordancias*. Quito, actualizado a marzo de 2012.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XV, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, s/a.

LOAYZA, Andrés y CUEVA MONTEROS, Fabián (reestructurador), *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Octubre 2010 – Febrero 2011.

LOAYZA, Andrés, *Legislación Tributaria: Guía Didáctica*, UTPL, Modalidad abierta y a distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja, Abril – Agosto 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, *Currículo de los niveles de educación obligatoria,* 2016, versión WEB.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo (SíProfe), *Lineamientos pedagógicos para los cursos de formación continua*, Versión en PDF provista por el MINEDUC a Aracelly Díaz, Quito, 2011.

SRI y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica, *Serie Yo construyo el Ecuador,* (Libros, cuadernos de actividades y guía del maestro de Sexto a Décimo Año de EGB), Cuarta Edición, s/i, Quito, 2011.



PÁGINAS WEB

ACLARACIÓN:

Debido a la naturaleza de Internet, las direcciones y/o los contenidos de los sitios web a los que se hace referencia en esta guía, podrían tener modificaciones o desaparecer.

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

http://www.ibe.unesco.org/es/comunidades/comunidad-de-practica-cop/enfoque-por-competencias.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/web_civismo07b/profesores_primaria.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.consejerofiscal.com/Default.aspx?tabid=74

http://culturatributaria.grupoperinola.net/?PAGE=23&LID=1&KEY=56#biblioteca Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

http://issuu.com/dgii/docs/guia_docentes_b_sica Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.set.gov.py/educaciontributaria/index.php/pagina/12.html Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://www.afip.gov.ar/ef/descargas/Primario/Trabajo%20AFIP%201%C2%B0%20grado%20de%20Cristina%20Tapia.pdf Ingreso 1 de mayo de 2012.

http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDE-Pazmi%C3%B1o-Relaci%C3%B3n.pdf

DICCIONARIO TRIBUTARIO CONTABLE CEJEB; disponible en: http://contacejeb.byethost15.com/wp-content/uploads/2010/10/diccionariocontable.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.revistadeconsultoria.com/graficos/GLOSARIO_TRIBUTARIO.pdf

GLOSARIO TRIBUTARIO; disponible en: http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016738/016738_Anex.pdf

EJERCICIO RESUELTO



SRi
...le hace bien al país!

En esta sección encontrará la solución al ejercicio propuesto en la página 85 de esta guía.

EJERCICIO

La señora Perla Durán es la propietaria de la tienda de perfumes La Perla, muy afamada en la ciudad. Por ser productos suntuarios, los perfumes están gravados con el ICE.

En su tienda, doña Perla tiene veinte marcas de perfumes para mujer, cuyo detalle consta en la página siguiente. La primera parte del ejercicio consiste en representar, mediante un diagrama de tallos y hojas, los precios correspondientes a la lista de fragancias femeninas.
¡Manos a la obra!





	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Sweet fragance	36
2	Wild lemon	40
3	La nuit	25
4	La bohemia	44
5	Mar y sol	35
6	Splash of dreams	60
7	María Gracia	72
8	Paloma Santos	44
9	Force	52
10	Sunny dreams	28
11	Rêve	26
12	Breeze and snow	80
13	Danse la brise	77
14	Cocoa spray	36
15	Été	88
16	Amizade	56
17	Buona fortuna!	38
18	Sogni d'oro	26
19	Tenderness	46
20	Magia nacarada	90

- Para hacerlo, hay que comenzar seleccionando los tallos, que corresponden a las cifras de decenas, es decir: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Luego, se debe realizar un recuento y colocar cada hoja a su tallo:

TALLOS	HOJAS (N=20)			
2	5	8	6	
3	6	5	6	8
4	0	4	4	6
5	2	6		
6	0	2		
7	2	7		
8	0	8		
9	0			

- Finalmente, se deben reordenar las hojas. ¡Y el diagrama está listo!

TALLOS	HOJAS (N=20)			
2	5	6	8	
3	5	6	6	8
4	0	4	4	6
5	2	6		
6	0	2		
7	2	7		
8	0	8		
9	0			

Asimismo, la señora Perla tiene en su tienda una dotación de veinte perfumes de hombre. Representa también estos precios mediante un diagrama de tallos y hojas.



- Para hacerlo, hay que proceder tal como se hizo en el caso anterior.

	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Spicy fragance	29
2	Wild and savage	36
3	La nuit pour homme	64
4	La bohemia pour homme	26
5	Silvestre	88
6	La barca	55
7	Centrifuge	90
8	Safety	92
9	Force	75
10	Winter dreams	32
11	Rêve pour homme	36
12	Breeze and snow pour homme	41
13	Danse la brise pour homme	22
14	Wistfully	60
15	Été pour homme	51
16	Cascada	63
17	Buona fortuna! Pour homme	43
18	Víctor Bravo	48
19	Giorgino Baute	39
20	Storm	60

TALLOS	HOJAS (N=20)			
2	9	6	2	
3	6	2	6	9
4	1	3		
5	5	1	8	
6	4	0	3	0
7	5			
8	8			
9	0	2		

TALLOS	HOJAS (N=20)			
2	2	6	9	
3	2	6	6	9
4	1	3		
5	1	5	8	
6	0	0	3	4
7	5			
8	8			
9	0	2		

Ahora, compara los diagramas de las dos distribuciones en un gráfico único.

HOJAS (N=20)				TALLOS	HOJAS (N=20)			
	9	6	2	2	5	6	8	
9	6	6	2	3	5	6	6	8
		3	1	4	0	4	4	6
	8	5	1	5	2	6		
4	3	0	0	6	0	2		
			5	7	2	7		
			8	8	0	8		
		2	0	9	0			

Ahora te planteamos nuevos retos:

1. Calcula la media aritmética de la distribución de frecuencias de los precios de los perfumes de mujer.

OJO: La media aritmética (o, simplemente, media) es el promedio aritmético de las observaciones, es decir, el cociente entre la suma de todos los datos y el número de ellos.

$$\overline{x}=\frac{X_1+X_2+X_3+\ldots+X_n}{N}$$

	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Sweet fragance	36
2	Wild lemon	40
3	La nuit	25
4	La bohemia	44
5	Mar y sol	35
6	Splash of dreams	60
7	María Gracia	72
8	Paloma Santos	44
9	Force	52
10	Sunny dreams	28
11	Rêve	26
12	Breeze and snow	80
13	Danse la brise	77
14	Cocoa spray	36
15	Été	88
16	Amizade	56
17	Buona fortuna!	38
18	Sogni d'oro	26
19	Tenderness	46
20	Magia nacarada	90
		999/20=49,95

LA MEDIA ARITMÉTICA ES **49,95**

2. Calcula la mediana de la distribución de frecuencias de los precios de los perfumes de hombre.

OJO: La mediana es el valor que separa por la mitad las observaciones ordenadas, de tal forma que el 50% de estas son menores que la mediana y el otro 50% son mayores. Si el número de datos es impar, la mediana será el valor central; si es par, la mediana corresponderá a la media aritmética de los dos valores centrales.

	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE	
1	Spicy fragance	29	22
2	Wild and savage	36	26
3	La nuit pour homme	64	29
4	La bohemia pour homme	26	32
5	Silvestre	88	36
6	La barca	55	36
7	Centrifuge	90	39
8	Safety	92	41
9	Force	75	43
10	Winter dreams	32	48
11	Rêve pour homme	36	51
12	Breeze and snow pour homme	41	55
13	Danse la brise pour homme	22	60
14	Wistfully	60	60
15	Été pour homme	51	63
16	Cascada	63	64
17	Buona fortuna! Pour homme	43	75
18	Víctor Bravo	48	88
19	Giorgino Baute	39	90
20	Storm	60	92
			48+51=99/2=49,5

LA MEDIANA ES

49,5

3. Determina la moda de ambas distribuciones de frecuencias.

OJO: La moda es el valor que más veces se repite; es decir, aquel cuya frecuencia absoluta es mayor. Una frecuencia puede ser unimodal, bimodal o multimodal.

	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Sweet fragance	36
2	Wild lemon	40
3	La nuit	25
4	La bohemia	44
5	Mar y sol	35
6	Splash of dreams	60
7	María Gracia	72
8	Paloma Santos	44
9	Force	52
10	Sunny dreams	28
11	Rêve	26
12	Breeze and snow	80
13	Danse la brise	77
14	Cocoa spray	36
15	Été	88
16	Amizade	56
17	Buona fortuna!	38
18	Sogni d'oro	26
19	Tenderness	46
20	Magia nacarada	90

SE TRATA DE UNA FRECUENCIA BIMODAL, PUES LAS MODAS SON

44 y 26

	PERFUME	PRECIO INCLUIDO IVA E ICE
1	Spicy fragance	29
2	Wild and savage	36
3	La nuit pour homme	64
4	La bohemia pour homme	26
5	Silvestre	88
6	La barca	55
7	Centrifuge	90
8	Safety	92
9	Force	75
10	Winter dreams	32
11	Rêve pour homme	36
12	Breeze and snow pour homme	41
13	Danse la brise pour homme	22
14	Wistfully	60
15	Été pour homme	51
16	Cascada	63
17	Buona fortuna! Pour homme	43
18	Víctor Bravo	48
19	Giorgino Baute	39
20	Storm	60

SE TRATA DE UNA FRECUENCIA BIMODAL, PUES LAS MODAS SON

36 y 60



En concordancia con el currículo de los niveles de educación obligatoria.
www.sri.gob.ec • www.educacion.gob.ec